BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LII — Núm. 14.829

EDICION DE 02 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Inspección General de Justicia
Rivadavia 413 — U. T. 33-5991
Sección Boletín Oficial
Teléfonos: Director, 33-2278
Informes, 33-2790

Buenos Aires, Miércoles 16 de Febrero de 1944

CORREO ARGENTINO
FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181
TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserian en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º).

TARIFA

SUBSCRIPCIONES

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o al exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	,,	0.30
Número atrasado de más de un mes	,,	0.60
Subscripción mensual	,,	2.30
Subscripción trimestral	,,	6.50
Subscripción semestral	,,	12.50
Subscripción anual	,,	24.—

Todas las subscripciones al BOLETÍN OFICIAL, ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo, invariablemente, el 1.º del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el suscriptor deseê recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de subscripción y el 1.º del mes siguiente, deberá abonar, además, el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n., por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

AVISOS VARIOS

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página $ 20.— moneda nacional.

Si ocupase más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL

en el día 15 de Febrero de 1944

	m$n.
Por avisos	1.889.—
Por marcas	700.—
Por adicionales de marcas	503.—
Por suscripciones	83.10
Por venta de ejemplares	15.30
Por venta de folletos	0.50
Total	3.190.90

Roberto J. Carman
Director de la Sección Boletín Oficial

Señor Suscriptor:

Al pie de la tirilla con que se le envían los ejemplares, está indicado el mes de vencimiento de su suscripción.

Renuévela dentro del mismo mes, para evitar la suspensión del envío.

El importe correspondiente puede remitirlo por giro postal o del Banco de la Nación Argentina. — En obsequio de la rapidez, se recomienda acompañar la tirilla de envío.

La Administración

SUMARIO

Decretos del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior

Ministerio de Hacienda

DIVISIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

Ministerio de Guerra

Ministerio de Obras Públicas

DECRETOS SINTETIZADOS

Ministerio de Guerra

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Avisos

Sección Balances

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Disponiendo que no procede aplicación de la Ley N.° 4235, solicitada por el marinero de 1ra. don Juan Carlos Corti.

Buenos Aires, 11 mayo 1943.

149.575. — Expte. 6.567-M-1941. — Visto el presente expediente elevado por el Ministerio de Marina, relacionado con la pensión de Amparo que se gestiona a favor del marinero de 1ra. de la Prefectura General Marítima don Juan Carlos Corti, quien sufriera un accidente en actos del servicio, y atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No procede en el presente caso la aplicación de los beneficios de la Ley número 4235.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Marina para su conocimiento y demás efectos.

CASTILLO

MIGUEL J. CULACIATI

Firme lo resuelto por decreto de 11 de mayo de 1943, referente al pedido de amparo del marinero, don J. C. Corti.

Buenos Aires, 4 febrero 1944.

2.521. — Expte. 6.567-M-1941. — Vistas las presentes actuaciones elevadas por el Ministerio de Marina, relacionadas con el pedido de los beneficios de la Ley número 4235 (de Amparo), formulado por dicho Departamento en favor del marinero de 1ra. de la Prefectura General Marítima don Juan Carlos Corti, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto número 149.575 del 11 de mayo de 1943, el Poder Ejecutivo, ante las informaciones producidas por el Departamento Nacional de Higiene, desestimó el pedido formulado en favor del citado Corti;

Que a instancia de la Prefectura General Marítima, el Ministerio de Marina eleva nuevamente estas actuaciones, solicitando la reconsideración del aludido decreto denegatorio;

Que requerido nuevo informe al Departamento Nacional de Higiene, esta dependencia manifiesta que el causante no se encuentra comprendido dentro de los términos del artículo 1.° de la Ley número 4235;

Por ello y atento lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Estése a lo resuelto por Decreto número 149.575 de fecha 11 de mayo de 1943.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Marina para su conocimiento y demás efectos.

RAMÍREZ

LUIS C. PERLINGER

Higiene, Departamento. — Licencia al Médico de zona de Paludismo, doctor T. J. Carbel y se nombra al doctor C. P. Carbel.

Buenos Aires, setiembre 15 de 1943.

8.697. — Expte. 39.552-H-1943. — Visto este expediente elevado por el Departamento Nacional de Higiene en el que solicita se acuerde licencia con sueldo al Auxiliar Principal (Médico de zona de la Dirección General de Paludismo), Dr. Tomás J. Carbel, y

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento es formulado en razón de que al Dr. Carbel le ha sido concedida una beca por la "American Foundation for Tropical Medicine", con el objeto de seguir un curso sobre medicina tropical en la Universidad de Tulmne (Nueva Orleans. Estados Unidos de Norteamérica).

Que ello redundará en beneficio de la dependencia a que pertenece el funcionario y de la sanidad del país en general, por cuanto resulta importante contar con profesionales especializados en materia como la de medicina tropical;

Que, por otra parte, los servicios que debe prestar el Dr. Carbel en el Departamento Nacional de Higiene, no se verán resentidos ya que será reemplazado por un profesional que desempeñará sus funciones con carácter honorario,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase licencia con percepción de haberes desde el 6 del mes en curso hasta el 31 de marzo de 1944 para trasladarse a Estados Unidos de Norteamérica, al Auxiliar Principal (Médico de Zona de la Dirección General de Paludismo) del Departamento Nacional de Higiene, doctor Tomás J. Carbel.

Art. 2.° — Nómbrase para ocupar el cargo mencionado en el artículo anterior y por el mismo término, con carácter honorario, al doctor Constantino Patricio Carbel (clase 1914, D. M. 47, M. 3.008.679).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Departamento Nacional de Higiene a sus efectos.

RAMÍREZ

ALBERTO GILBERT

D. Nac. de S. Pública y A. Social. — Estableciendo el número de matrícula del doctor C. P. Carbel designado por Decreto 8.697|43.

Buenos Aires, 4 febrero 1944.

2123. — Expte. N.° 39552-H-1943. — Visto lo solicitado en este expediente por la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Establécese que el número de la matrícula de enrolamiento del doctor Constantino Patricio Carbel, designado Médico de Zona de la Dirección General de Paludismo de la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social, con carácter honorario por el artículo 2.° del Decreto número 8.697|43, dictado el 15 de setiembre ppdo., es 3.002.697.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social a sus efectos.

RAMÍREZ

LUIS C. PERLINGER

Correos y Telégrafos. — No se hace lugar a la indemnización formulada por doña C. Frisman de Fucks e hijo.

Buenos Aires, febrero 4 de 1944.

1521|44. — 22.753-C-1940. — Vistas estas actuaciones en las que en nombre de doña Clara Frisman de Fucks e hijo menor se solicita una indemnización de pesos 200.400 moneda nacional que se dice corresponderles como herederos del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos don Samuel Fuchs, y

CONSIDERANDO:

Que se arguye que don Samuel Fucks fué el inventor del sistema de correspondencia denominado fonopostal, adoptado en el país como servicio público por decreto de fecha 7 de septiembre de 1940;

Que de los informes agregados surge, sin lugar a dudas, que don Samuel Fucks organizó el servicio de correspondencia fonopostal bajo las directivas que le dió la superioridad, no existiendo pruebas de que fuera su inventor;

Que de acuerdo al artículo 1.° de la Ley 111, el derecho de inventor se acredita mediante el título denominado "Patente de Invención", expedido con arreglo a sus prescripciones;

Que conforme a las disposiciones de la ley citada el caso estudiado no constituyó descubrimiento o invención nueva, en la medida que prevé su artículo 3.°, pues no existió "la nueva aplicación de medios conocidos para la obtención de un resultado o de un producto industrial", sino un nuevo "uso" o "destino" de algo que ya era conocido (dict. del Procurador del Tesoro de fojas 53 vta);

Que por otra parte y en lo que se refiere a indemnización por tareas extraordinarias, debe tenerse presente que es obligación implícita inherente a la función pública, la asiduidad o contracción constante al empleo o cargo que se desempeña,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No hacer lugar a la indemnización que se solicita en nombre de doña Clara Frisman de Fucks e hijo menor.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese, previa reposición del papel sellado que corresponda.

RAMÍREZ

LUIS C. PERLINGER

Policía de la Capital. — Se desestima el pedido formulado por el ex-agente, don C. Gomez.

Buenos Aires, 28 enero 1944.

1834|44. — Expte. 49604-G-1943. — Visto el presente expediente por el que el ex-agente de la Policía de la Capital don Claudio Gómez solicita los beneficios de la Ley número 4235 (de Amparo) por considerarse inutilizado en acto del servicio;

Atento lo informado por la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desestímase el pedido de los beneficios de la Ley número 4235 (de Amparo), formulado por el ex agente de la Policía de la Capital don Claudio Gómez.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa reposición del sellado que corresponda, y archívese.

RAMÍREZ

LUIS C. PERLINGER

La Pampa, Gobernación. — Se desestima el pedido de amparo, formulado por el cabo de Policía, don H. Altamirano.

Buenos Aires, 28 enero 1944.

1840|44. — Expte. 49550-A-1942. — Visto el presente expediente por que el cabo de la policía del Territorio Nacional de La Pampa don Heraclio Altamirano solicita los beneficios de la Ley número 4235 (de Amparo), por considerarse imposibilitado físicamente a raíz de un accidente sufrido en actos del servicio; atento lo informado por la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desestímase el pedido de los beneficios de la Ley número 4235 (de Amparo), formulado por el cabo de la policía del Territorio Nacional de La Pampa don Heraclio Altamirano.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, pase a la Gobernación de La Pampa para su conocimiento y notificación al recurrente, previa reposición del sellado que corresponda, y vuelva a este Ministerio para su archivo.

RAMÍREZ

LUIS C. PERLINGER

Aceptando renuncia del Presidente de la Cámara de Alquileres

Buenos Aires, 2 de Febrero de 1944.

1.889|44.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el doctor D. Edgardo Hilaire Chanetón, Presidente de la Cámara de Alquileres y désele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento del Interior.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMÍREZ. — Luis C. Perlinger. — Juan Perón.

Se nombra Oficial 3.° al doctor J. F. Quintans

Buenos Aires febrero 2 de 1944.

—2.049|44—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Oficial 3.° (Asesor Letrado) en el Ministerio del Interior con imputación al presupuesto vigente por Decreto número 18.228|43 (anexo B, inc. 2.°, ítem I, partida global I) con anterioridad al 1.° de enero de 1944, al Auxiliar 1.° doctor José F. Quintans (clase 1907, D. M. 29, M. 1.750.062 Carnet Caja N.° 226.995).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMÍREZ

LUIS C. PERLINGER

Lotería de B. Nacional. — Se establece la fecha del nombramiento del doctor J. C. Armando.

Buenos Aires, 4 febrero 1944.

2497. — Expte. 58555-L-1943. — Visto lo solicitado precedentemente por el señor interventor en la Lotería de Beneficencia Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Establécese que la designación del doctor Jacinto Carmelo Armando como Gerente en la Lotería de Beneficencia Nacional dispuesta por Decreto número 15.576 dictado en acuerdo general de ministros el 3 de diciembre último, debe considerarse a partir del 1.° de noviembre ppdo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMÍREZ. — Luis C. Perlinger. — Alberto Gilbert. — César Ameghino. — Gustavo Martínez Zuviría. — Edelmiro J. Farrell. — Benito Sueyro. — Diego I. Mason. — Ricardo Vago.

Nombrando en la Presidencia de la Nación, a don A. Agüero

Buenos Aires, 4 de febrero de 1944.

2.508. — Exp. N.° 2.807-D-1944. — Visto lo solicitado precedentemente por la Presidencia de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase para prestar servicios en calidad de adscripto en la Secretaría de la Presidencia de la Nación, al señor Oficial de Administración de 2da. don Alejandro Agüero.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por los señores ministros secretarios de Estado en los departamentos de Interior y de Guerra.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ. — Luis C. Perlinger. — Edelmiro J. Farrell.

D. Nac. de S. Pública y A. Social. — Se nombra al doctor A. Avogadro y a don T. Fresno.

Buenos Aires, 4 de febrero de 1944.

2.509. — Exp. N.° 61.675-D-1943. — Visto lo solicitado en este expediente por la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase para prestar servicios en calidad de adscriptos en la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social con anterioridad a la fecha que en cada caso se indica al siguiente personal:

Auxiliar 4.°: doctores: Abel Avogadro, 28 de junio ppdo. y Luis Alberto Galli, 20 de diciembre último. — Cabo Oficinista: Teodosio Fresno, 28 de junio ppdo.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por los señores ministros se-

cretarios de Estado en los departamentos de Interior y de Guerra.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ. — Luis C. Perlinger. — Edelmiro J. Farrell.

Se limitan los servicios al Secretario Letrado de la ex Gobernación de Los Andes, doctor J. I. Gil Navarro.

Buenos Aires, febrero 4 de 1944.

2.512|44. — Exp. 945 - D. G. S. - 1943. Reservado. — Visto este expediente y considerando las razones invocadas por el recurrente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Limítanse al 21 de octubre ppdo., los servicios prestados por el Oficial 9.º (Secretario Letrado) de la ex Gobernación de Los Andes doctor José I. Gil Navarro y dése las gracias por los mismos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ

LUIS C. PERLINGER

Policía de la Capital. — Se desestima el pedido de beneficios de la Ley 4.235 formulado por don F. Ferreiro.

Buenos Aires, 4 de febrero de 1944.

2.513. — Exp. 31.965-F-1943. — Visto el presente expediente por el que el agente de la Policía de la Capital don Fernando Ferreiro solicita los beneficios de la Ley N.º 4235 (de Amparo), por considerarse incapacitado físicamente para el desempeño de su puesto a consecuencia de un accidente sufrido en actos del servicio; atento lo informado por la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Desestímase el pedido de los beneficios de la Ley N.º 4235 (de Amparo), formulado por el agente de la Policía de la Capital don Fernando Ferreiro.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Policía de la Capital para su conocimiento y demás efectos.

RAMIREZ

LUIS C. PERLINGER

Policía de la Capital. — No procede los beneficios de la Ley 4.235, al agente, don F. Recarde.

Buenos Aires, 4 de febrero de 1944.

2.515. — Exp. 1.600-P-1939. — Visto el presente expediente elevado por la Policía de la Capital a los efectos de establecer si le corresponden los beneficios de la Ley N.º 4235 (de Amparo), al agente de la misma, don Francisco Recarde, quien se hallaría incapacitado para el desempeño de sus funciones a consecuencia de un accidente sufrido en acto del servicio; atento lo informado por la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — No procede en el presente caso, la aplicación de los beneficios de la Ley N.º 4235 (de Amparo).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Policía de la Capital para su conocimiento y demás efectos.

RAMIREZ

LUIS C. PERLINGER

Neuquén, Gobernación. — No se hace lugar al pedido del agente de Policía, don C. Mesplatere.

Buenos Aires, 4 de febrero de 1944.

2.518. — Exp. 38.125.N-1943. — Visto el presente expediente elevado por la Gobernación del Neuquén con motivo del pedido de los beneficios de la Ley N.º 4235 (de Amparo), formulado por el agente de policía de ese territorio nacional don Carlos Mesplatere por considerarse incapacitado para el desempeño de su puesto a consecuencia de un accidente sufrido en actos del servicio; atento lo informado por la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Desestímase el pedido de los beneficios de la Ley N.º 4235 (de Amparo), formulado por el agente de policía del territorio nacional del Neuquén don Carlos Mesplatere.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Gobernación del Neuquén para su conocimiento y demás efectos.

RAMIREZ

LUIS C. PERLINGER

Policía de la Capital. — Se desestima el pedido de beneficios de amparo, del agente don M. A. Maccieratessi.

Buenos Aires, 4 de Febrero de 1944.

2519. — Exp. 5.921-M-1942. — Exp. 20.504-J-1943. — Exp. 46.799-M-1943. — Vistas las presentes actuaciones por las que el agente de la Policía de la Capital don Miguel Agustín Maccieratessi solicita los beneficios de la Ley N.º 4235 (de Amparo), por considerarse incapacitado físicamente a consecuencia de un accidente sufrido en actos del servicio; atento lo informado por la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Desestímase el pedido de los beneficios de la Ley N.º 4235 (de Amparo), formulado por el agente de la Policía de la Capital don Miguel Agustín Maccieratessi.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa reposición del sellado que corresponda, archívese.

RAMIREZ

LUIS C. PERLINGER

Policía de la Capital. — Se desestima el pedido formulado por el ex agente, don F. P. Bragone.

Buenos Aires, 4 de Febrero de 1944.

2520. — Exp. 21.596-B-1943. — Visto el presente expediente por el que el ex agente de la Policía de la Capital don Francisco Pascual Bragone, solicita los beneficios de la Ley N.º 4235 (de Amparo), por considerarse incapacitado físicamente para el desempeño de sus funciones, a consecuencia de un accidente sufrido en actos del servicio; atento lo informado por la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Desestímase el pedido de los beneficios de la Ley N.º 4235 (de Amparo), formulado por el ex agente de la Policía de la Capital don Francisco Pascual Bragone.

Art. 2.º— Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa reposición del sellado que corresponda archívese.

RAMIREZ

LUIS C. PERLINGER

Policía de la Capital. — No corresponden los beneficios de la Ley 4235 al agente, don P. Chirino.

Buenos Aires, 4 de Febrero de 1944.

2522. — Exp. 53.563-P-1942. — Visto el presente expediente elevado por la Policía de la Capital a los efectos de establecer si le corresponden los beneficios de la Ley N.º 4235 (de Amparo), al agente de la misma don Pascual Chirino, quien a consecuencia de un accidente sufrido en actos del servicio se hallaría en inferioridad de condiciones para el desempeño de su puesto; atento lo informado por la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — No procede en el presente caso, la aplicación de los beneficios que otorga la Ley N.º 4235 (de Amparo).

Art. 2.º— Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Policía de la Capital para su conocimiento y demás efectos.

RAMIREZ

LUIS C. PERLINGER

Policía de la Capital. — Se desestima el pedido de amparo, del ex agente, don R. Di Yorio.

Buenos Aires, 4 de Febrero de 1944.

2523. — Exp. 11.741-D-1940. — Exp. 47.478-D-1940. — Vistas las presentes actuaciones en las que el ex agente de la Policía de la Cap. don Ricardo Di Yorio solicita los beneficios de la Ley N.º 4235 (de Amparo), por considerarse incapacitado físicamente para el desempeño de sus funciones a consecuencia de un accidente sufrido en actos del servicio; atento lo informado por la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Desestímase el pedido de los beneficios de la Ley N.º 4235 (de Amparo), formulado por el ex agente de la Policía de la Capital don Ricarde Di Yorio.

Art. 2.º— Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa reposición del sellado que corresponda, archívese.

RAMIREZ

LUIS C. PERLINGER

Córdoba, Intervención. — Se nombra Interventor Federal, al General don A. Guglielmone.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1944.

2.804|44

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Interventor Federal en la provincia de Córdoba, al señor General de Brigada don Alberto Guglielmone.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ

LUIS C. PERLINGER

Córdoba, Intervención. — Renuncia del Interventor Federal, Almirante don L. L. Scasso.

Buenos Aires, febrero 5 de 1944.

2.813|44. — Vista la renuncia presentada por el señor Almirante (R) D. León L. Scasso, del cargo de Interventor Federal en la provincia de Córdoba,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptase la renuncia interpuesta por el señor Almirante (R) D. León L. Scasso, del cargo de Interventor Federal en la provincia de Córdoba.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ

LUIS C. PERLINGER

Direc. Gral. de Correos y Telégrafos. — Sin efecto la creación de papel sobre y sobre para cursar por vía aérea.

Buenos Aires, 5 febrero 1944.

2832|44. — Exptes. 8712-C-1940. — 41.227-C-1940. — 50.791-C-1940. — 0810-C-1944. — Visto lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos en el Expte. N.º 0810-C-1944, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.º 83297, de 24 de enero de 1941, se aprobó la creación de un "papel sobre" y un "sobre" timbrados, con los valores correspondientes al porte y sobretasa mínimos sumados de las cartas a cursar por vía aérea para determinados puntos de nuestro país y los distintos países de la Unión Postal Universal;

Que ha quedado establecido posteriormente que el material en que forzosamente deben confeccionarse esas especies por la Casa de Moneda no admite la impresión nítida del sello postal, por lo que no es posible llevar a cabo el propósito que se perseguía con el mencionado decreto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto el Decreto N.º 83297, de 24 de enero de 1941, por el que se creó un "papel sobre" y un "sobre" timbrados para cursar por vía aérea.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, vuelva a conocimiento de la Dirección General de Correos y Telégrafos y, fecho pase al Ministerio del Interior para su archivo.

RAMIREZ

LUIS C. PERLINGER

San Juan, Intervención. — Sin efecto zona militar la ciudad de San Juan

Buenos Aires, 5 de febrero de 1944.

2938|44. — Expte. 5579|D|944. — Habiendo desaparecido las causas que dieron motivo a declarar zona militar la ciudad de San Juan y su ejido, dispuesta por Decreto N.º 2047|44 de fecha 16 de enero ppdo.,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto a partir de la fecha el Decreto N.º 2047|44 de 16 de enero ppdo., por el que se declaraba zona militar la ciudad de San Juan y su ejido.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ

LUIS C. PERLINGER

Ministerio de Hacienda

DIVISIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

Aprobando resolución de la Dirección General de Aduanas y autorizando a la misma a admitir inscripción de apoderados bajo determinados requisitos.

Buenos Aires, enero 31 de 1944.

1905. — Expediente número 19.108-1943. — Dto. número 24. — Visto que la Dirección General de Aduanas, somete a la aprobación del Ministerio de Hacienda la resolución que dictara en el expediente N.º 60.746|943 (D. G. A.), por la cual autorizó la inscripción en los registros de la Receptoría de Rentas Aduaneras de Santa Cruz, en el carácter de apoderado del Frigorífico Armour de La Plata del señor Federico Auslund no obstante carecer éste del requisito de la radicación de 3 años en el lugar, que prescribe el art. 26.º del decreto de 24 de noviembre de 1933 (N.º 285); visto que solicita, al propio tiempo, se la faculte para resolver en adelante, por sí, los casos análogos que se le presentaren; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que dadas las razones que la motivaron, y las circunstancias de que se hace mérito, no existe inconveniente en aprobar la resolución adoptada en el caso particular de que se trata;

Que en cuanto a la autorización de carácter general, cabe expresar que el requisito de la radicación en el lugar que exige el art. 26 del decreto mencionado en el preámbulo responde, como lo señala acertadamente la Dirección General de Aduanas al objeto de facilitar el conocimiento de las condiciones personales de las personas que van a actuar ante las aduanas, el cual puede suplirse con las manifestaciones que a ese respecto formule, bajo su responsabilidad, la firma representada;

Que en esta inteligencia, no existe reparo en dejar librada a la apreciación de la Dirección General de Aduanas los casos análogos que en el futuro se presentaren.

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la resolución dictada por la Dirección General de Aduanas en el expediente N.º 60.746|943 (D. G. A.), agregado.

Art. 2.º — Facúltase a la citada Dirección General para autorizar la inscripción de las personas que se encuentren en la situación señalada, en los registros de las Aduanas y Receptorías, prescindiendo de la antigüedad de radicación en el lugar que prescribe el art. 26.º del decreto de 24 de noviembre de 1933 (N.º 285) cuando las circunstancias así lo aconsejaren.

Art. 3.º — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

RAMIREZ

C. AMEGHINO

Instrucciones a los Procuradores Fiscales en caso de contrabandos con delitos conexos.

Buenos Aires, Enero 31 de 1944.

1.909. — Expediente N.º 21.354-941. — Dto. N.º 26. — Vistos y Considerando:

Que la Dirección General de Aduanas eleva las presentes actuaciones en las que, habiendo surgido la necesidad de contemplar y resolver la situación de mercaderías introducidas a plaza en infracción a las disposiciones de carácter aduanero y la intervención que corresponde asumir a la autoridad administrativa según las características de cada caso particular, el señor Procurador del Tesoro ha producido dictamen en los términos que se transcriben a continuación:

"De las actuaciones acumuladas surge la necesidad de contemplar y resolver la situación de mercaderías in-

troducidas a plaza en infracción a las disposiciones de carácter aduanero y la intervención que corresponde asumir a la autoridad administrativa según las características de cada caso particular.

"En efecto; tres serían las situaciones a considerar":

"I) caso de contrabandos comunes previstos por las leyes de aduanas".

"II) caso especial de contrabandos previstos a su vez por las leyes de aduanas y por el Código Penal".

"III) caso de delitos exclusivamente previstos por el Código Penal".

I

Cuando se trata de contrabandos comunes, contemplados por el artículo 1.036 de las **Ordenanzas de Aduana,** ninguna dificultad se presentaría, pues los artículos 64, 65, y 66 de la Ley 11.281, t. o., no ofrecen duda alguna respecto del procedimiento, y su aplicación es de rigor en todos los casos".

II

"Cuando se trata de delitos conexos, vale decir, cuando un mismo hecho delictuoso dé lugar a dos acciones diferentes, una por delito común y otra de carácter fiscal, por defraudación de renta pública (artículo 1.060 de las Ordenanzas de Aduana), a excepción de los casos previstos por el artículo 2.º de la Ley 11.309, cuyo alcance fué aclarado en el considerando 5.º, del Decreto N.º 66.368 del 1.º de julio de 1940, corriente a fojas 27 vta., conforme con el artículo 1.034 de las Ordenanzas de Aduana, corresponde aplicar el artículo 66, de la Ley 11.281, t. o., modificatorio del 1.060 de las referidas Ordenanzas; pero aquí pueden presentarse y se presentan según se desprende de los obrados adjuntos, que cuando, como resultado de un sumario, se dicta resolución administrativa condenatoria, ésta queda en suspenso en su aplicación, a las resultas del pronunciamiento judicial que habrá de resolver a su vez sobre el delito común o las penas corporales que correspondan, desde que, la mercadería, objeto de la infracción al formar parte del cuerpo del delito (artículo 208 del Código de Proc. en lo Criminal), deberá estar a disposición de la justicia hasta que ésta se expida en forma definitiva".

"A este respecto, el Poder Ejecutivo, concordando con la opinión emitida por mi antecesor en el cargo, dictó el Decreto 100.974, del 19 de septiembre de 1941 (fojas 86), cuyas conclusiones, desde un punto de vista práctico, son a mi juicio las únicas viables dado el régimen imperante de nuestra legislación'.

III

"Cuando se trata de delitos exclusivamente previstos por el Código Penal —hurtos o robos— por ejemplo, cometidos dentro de la zona aduanera, cabrían tres hipótesis:

a) Tratándose de mercaderías nacionales o nacionalizadas ya incorporadas por vía habilitada a las que se encuentran en el país, no habría discusión posible, pues la aplicación exclusiva de la ley penal no estaría en pugna con ninguna de orden fiscal aduanera".

"b) Si se trata de mercaderías de importación que por el hecho ilícito de un tercero se introducen o se pretenden introducir de contrabando, mal puede hacerse responsable a su propietario por un acontecimiento ajeno a su voluntad y, en consecuencia no cabe el comiso de lo sustraído, desde que el reconocimiento judicial de ese delito común implica la negativa especial de contrabando".

"Siendo así deberá restituírsele, a quien pertenezca la cosa hurtada o robada, previo pago de los derechos que al fisco correspondan. — Este destino a dar a aquellas mercaderías en nada obstaculizaría el procedimiento judicial ya que, aun en el caso en que dictado sobreseimiento provisional se trocara luego en definitivo, la única situación que podría cambiar en autos sería la de los procesados pero no la de las mercaderías que siempre serían robadas, correspondiéndoles la suerte a que aludí anteriormente".

"c) Si se tratara de mercaderías extranjeras no destinadas a la importación, robadas de un buque, se impone la misma solución del supuesto anterior, con la sola diferencia de que no corresponde el pago de derechos, si se las retorna al extranjero o se reintegran a bordo".

En su **mérito,**

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Las aduanas de la República, o en su caso, los señores Procuradores Fiscales Federales, en las causas que se intruyan y que en su fondo sean similares a las que se refieren estos actuados, observarán el procedimiento expuesto por el señor Procurador del Tesoro.

Art. 2.º — Comuníquese, y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

RAMÍREZ
C. AMEGHINO

Determinando especificación de "vehículos desarmados"

Buenos Aires, febrero 5 de 1944.

2.891. — Expediente Nº 17.016-1943. — Dto. Nº 43. — Visto que la Dirección General de Aduanas eleva, en los términos del art. 152º de la Reglamentación de la Ley de Aduana (Texto Ordenado), la resolución de junio 26 ppdo., dictada en el Nuevo Estudio Nº 155 de 1942, realizado dentro de las directivas impuestas por el Decreto Nº 100.453 (168) de setiembre 13 de 1941 a fin de interpretar y limitar el alcance de los descuentos 30 o|o y 15 o|o que acuerdan las notas 1ra. y 2da. de la sección V (Cap. vehículos automóviles) de la Tarifa de Avalúos a los automóviles que se importen completamente desarmados o semiarmados,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — El descuento de 30 o|o establecido por la nota 1ra. de la sección V (Cap. vehículos automóviles) de la Tarifa de Avalúos, para los automóviles que se importen desarmados, regirá cuando sus piezas integrantes vengan en la forma siguiente:

Motor: — Block, pistones, cigüeñal, cojinetes, árbol de levas, válvulas, y botadores, cadena y engranajes de distribución, caño aspirador del carter, bomba de aceite, carter, etc., armados (todas las piezas interiores).

Accesorios del motor que vienen sueltos: — Bomba de nafta, carburador, purificador de aire, armados, pero sueltos. Distribuidor, armado, pero suelto, cables del encendido, preparados para instalar, pero sueltos. Generador, armado, pero suelto. Cables del mismo y el botón de arranque, armados, pero sueltos. Caño múltiple de admisión y escape, sueltos. Medidor de presión de aceite y marcador de temperatura del motor, armados, pero sueltos. Balancín del acelerador, con todas sus varillas, sueltos. Guarnición de la tapa cilindros y volante del motor, sueltos. Tapa cubre volante y disco de embrague, sueltos. Estos discos vienen forrados y en asemblaje del embrague en sí también armado, pero todas sus piezas vienen sueltas, como asimismo las varillas, cojinetes y demás piezas que lo operan y pedal vienen separadas entre sí. Soportes delanteros del motor, sueltos. Caños de escape, silenciador, y soportes del mismo, sueltos.

Transmisión: — La caja de velocidad armada con sus engranajes, pero separada y con la tapa y palanca de cambios sacadas. Soporte motor trasero suelto. Eje propulsor con sus conexiones, separados entre sí.

Eje trasero: — Con el diferencial colocado, para economizar espacio, y debido a la gran precisión que se requiere para armar correctamente el piñón de mando a la corona en este nuevo sistema Hypoid: Por la misma razón los pallier están colocados dentro de los tubos, pero sin los cojinetes radiales de empuje que vienen aparte.

Eje delantero: — Suelto. Las puntas del eje delantero con sus cojinetes, pernos, tuercas, etc., están separados, como asimismo las varillas de la dirección.

Mazas: — Sueltas, exceptuando las cubetas exteriores de codas y listos para colocar.

Velocímetro: — Armado, pero el cablo de mando con su tubo protector, suelto.

Tanque de nafta: — Armado, pero suelto.

Grupo de instrumentos del tablero: — Sueltos, armados con sus cables o tripas de conexión, pero no colocados en el tablero.

Baterías: — Armadas, secas y sin carga.

Tapicería: — Armazones, delanteros y traseros, completamente desarmados. Respaldos de género, cortados y cosidos, separados. Demás tapicería correspondiente al coche, toda desarmada. Tapizado de puertas, armado, pero separado. Broches, tachuelas y demás, todo separado. Gomas del parabrisa y ventanas traseras, moldeadas, separadas.

Carrocería: — Torpedo, desarmado. Techo armado con goteras. Piso desarmado. Todos los paneles de la carrocería, desarmados. Apoyo y respaldo trasero, desarmado. Puertas delanteras y traseras, armadas, pero sin los correspondientes herrajes, ni vidrios, ni manijas, ni bisagras, ni guías de cristal, ni vaguetas. Las cuatro puertas del coche viene en la misma forma. La puerta del baúl trasero, armada con sus refuerzos, pero sueltos. Parantes del medio de carrocería, sueltos. Soportes tablero de instrumentos, separados. Apoyo de caucho de carrocería, separado. Limpia parabrisas, cepillos y demás separado. Vidrios correspondientes a la carrocería, todo separado. Espejo retroscópico, separado. Manijas de puertas, levantavidrios, cierres de seguridad en general, separados. Pestillos de puertas, armados, pero separados. Gomas, fieltros, alquitrán para evitar ruidos e infiltración del aire, separados. Todos los componentes enumerados vienen sin pintar.

Art. 2º — Los vehículos que traigan alguna pieza que no venga en las condiciones mencionadas precedentemente no podrán gozar del descuento del 30 o|o, y deberán, en consecuencia, estimarse como semiarmados, con la rebaja del 15 o|o, siempre que reúnan los requisitos exigidos por la nota 2da. de la Sección V (Cap. vehículos automóviles) del Arancel.

Art. 3º — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

RAMÍREZ
C. AMEGHINO

Ministerio de Guerra

Modificando el primer considerando de un decreto, por el que se concedió una pensión.

Buenos Aires, 17 de enero de 1944.

1234|44. — Visto el expediente D. C. 2 N.º 63|943 (Rdo. Cdo. C. Ej.) O. número 7463|43 Cde. 1 (M. G.), atento a lo dictaminado por el Auditor General de Guerra y Marina y de conformidad con lo propuesto por el Ministro de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Modifícase el primer considerando del Decreto N.º 8536|43, de fecha 15 de septiembre de 1943 (Boletín Militar N.º 12386, 1.ª Parte), en la siguiente forma:

"Que por decreto de fecha 24 de enero de 1921 (Boletín Militar N.º 5845, 1.ª Parte), se concedió la pensión mensual de $ 340.20 m|n. (Trescientos cuarenta pesos con veinte centavos moneda nacional) a favor del menor Oscar Próspero Olmos, en su carácter de hijo del Mayor, retirado, D. Franklin Olmos",

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en Boletín Militar Público, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación para su archivo.

RAMÍREZ
EDELMIRO J. FARRELL

Ministerio de Obras Públicas

D. G. de FF. CC. — Yacimientos Petrolíferos Fiscales. — Acuérdase preferencia por seis meses, p. transportes combustibles líquidos.

Buenos Aires, 31 de enero de 1944.

1.937|44. — Expte.: N.º 128.879|1943. — Visto lo solicitado por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales (fs. 1) y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles (fs. 6),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — La Dirección General de Ferrocarriles acordará preferencia, por el término de seis (6) meses, para el transporte de nafta, querosene, agrícol, "diesel-oil" y "gas-oil" destinados a las plantas de almacenaje de Alta Córdoba, Mate de Luna (Tucumán) y Vespucio (Salta), así como para los redespachos de esos combustibles desde las mismas plantas a los lugares de consumo.

Art. 2.º — A esos efectos la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales formulará oportunamente los correspondientes pedidos concretos, de conformidad con lo establecido al respecto en el Art. 3.º del Decreto N.º 3.141 del 26 de julio de 1943.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

RAMÍREZ
JUAN PISTARINI

Determinando que las Reparticiones de la Administración Nacional antes de iniciar obras en la Capital Federal, soliciten certificados a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

Buenos Aires, 5 de febrero 1944.

2.101|44. — Expte.: 7.329-1943. — Visto que la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, solicita que se amplíe lo dispuesto por el decreto de fecha 6 de noviembre de 1923 (copia a fs. 15), en el sentido de que las reparticiones nacionales y organismos autárquicos, en general, recaben de la misma previo a la iniciación de las obras que llevarán a cabo, los certificados de nomenclatura parcelaria, línea y nivel que se les otorgará libre de derechos;

Teniendo en cuenta que el pedido de que se trata está fundamentado en las adjuntas informaciones de las dependencias de dicha Municipalidad, quienes estiman indispensable la adopción del procedimiento propuesto a fin de evitar posibles inconvenientes que puedan afectar el plan edilicio de la Capital Federal, como consecuencia de no conocer a su debido tiempo la línea definitiva y el nivel que debe fijarse para cada propiedad, conforme a proyectos de ensanches de calles o a cambios de nivel que existan para realizarse con posterioridad a la ejecución de obras;

Por tanto y de acuerdo con las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1. — Las distintas Reparticiones de la Administración Nacional deberán solicitar de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sin excepción alguna, previo a la iniciación de las obras a realizarse en la Capital Federal, los certificados de nomenclatura parcelaria, línea y nivel, que serán otorgados por dicha Municipalidad libre de derechos.

Art. 2.º — Autorízase a las mismas Reparticiones para que gestionen directamente la obtención de los documentos de que se ha hecho referencia.

Art. 3.º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Obras Públicas y del Interior.

Art. 4.º — Publíquese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

RAMÍREZ. — J. Pistarini. — Luis César Perlinger.

FF. CC. Estado. — Estación Iturbe. — Ampliación instalación servicio de agua. — Se aprueba liquidación final.

Buenos Aires, 26 de octubre de 1943.

12.314-43. — 2.766.— Expte. 122.815-943. — De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles a fojas 25,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la liquidación final presentada por la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, relativa a la ampliación de la instalación del servicio de agua en la estación Iturbe del Ferrocarril Central Norte Argentino (Jujuy) cuyo importe de veinticinco mil treinta y dos pesos con dos centavos ($ 25.032,02 m|n.) moneda nacional, deberá imputarse en la siguiente forma: a Cuenta Capital veinticuatro mil quinientos siete pesos con dos centavos ($ 24.507,02 m|n.) moneda na-

cional, y al Fondo de Renovación quinientos veinticinco pesos moneda nacional ($ 525,00 m|n.).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

RAMÍREZ
R. A. VAGO

F. C. Buenos Aires al Pacífico. — Reclamo cuentas por diferencias. — Se deniega.

Buenos Aires, 26 de octubre de 1943.

12.315|43. — 2.773. — Expte. 119.156-1943. — De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles (fs. 3),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Deniégase el pago de la suma de cuatrocientos treinta y cinco pesos con noventa y tres centavos moneda nacional ($ 435,93 m|n.) que reclama la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires, al Pacífico, relativa a los descuentos que a su juicio le han sido indebidamente practicados al abonársele las cuentas N.° 198|218, 199|98 y 199|456, los que fueron motivados por errores por parte de la mencionada empresa, al no aplicar las rebajas que corresponden a los pasajes y transportes por cuenta del Gobierno Nacional, de acuerdo a los términos del decreto de fecha 4 de noviembre de 1918.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles para su conocimiento y notificación a la interesada; fecho, archívese.

RAMÍREZ
R. A. VAGO

FF. CC. Estado. — Estación Pilcaniyeu. — Profundización de un pozo. — Se aprueba documentación.

Buenos Aires, 26 de octubre de 1943.

12.320|43. — 2.767. — Expte. 118.797-1943. — De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles (fs. 5),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse el plano N.° T. C. 1.446, la memoria descriptiva y el presupuesto global de dos mil pesos moneda nacional ($ 2.000,00 m|n.) presentados por la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, relativos a la profundización de un pozo en la estación Pilcaniyeu, de la línea Patagones al Lago Nahuel Huapí, debiendo dicha Repartición, al presentar el detalle de costo final, indicar la imputación dada a los gastos ocasionados.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

RAMÍREZ
R. A. VAGO

FF. CC. Estado. — Estación Añatuya. — Construcción edificio para Almacenes. — Se aprueba documentación.

Buenos Aires, 28 de octubre de 1943.

12.435|43. — 2.768. — Expte. 100.892-1943. — De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles a fs. 13,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse el plano N.° 39.836 A., la memoria descriptiva y la liquidación final por la suma de treinta mil quinientos tres pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 30.503,84 m|n.) que se imputará a la cuenta Capital, presentados por la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, relativos a la construcción de edificios para almacenes en la estación Añatuya del Ferrocarril Central Norte Argentino (Santiago del Estero).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

RAMÍREZ
R. A. VAGO

Navegación y Puertos. — Disponiendo se inicie juicio contra la Cía. Argentina de Navegación Dodero, S. A. p|cobro de la suma de $ 82,19 m|n. invertida en la reparación de las averías ocasionadas al embarcadero flotante de Empedrado el día 24 de Enero de 1943 por buque a motor «Atenas».

Buenos Aires, octubre 28 de 1943.

12.436|43. — 2.779. — Expte. 62.071-943. — No habiendo dado resultado satisfactorio las gestiones administrativas realizadas por la Dirección General de Navegación y Puertos para obtener de la Compañía Argentina de Navegación Dodero, S. A. el pago de la suma de ($ 82,19 m|n.) ochenta y dos pesos con diez y nueve centavos m|n., en concepto de gastos incurridos en la reparación de las averías ocasionadas al embarcadero flotante «E. 12» de puerto Empedrado, el día 24 de Enero ppdo., por el buque a motor «Atenas» del cual es armadora la referida Compañía, por lo que corresponde iniciar las acciones legales que proceden a fin de lograr el respectivo cobro por vía judicial; y

De acuerdo con lo informado por la Asesoría Letrada y Sumarios del Ministerio de Obras Públicas (fs. 28 vuelta);

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — La Oficina de Asuntos Fiscales dará intervención al señor Procurador Fiscal que corresponda para que, en representación del fisco, inicie contra la Compañía Argentina de Navegación Dodero S. A., las acciones legales pertinentes para obtener el pago de la suma expresada, por el concepto de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus efectos, la que deberá devolver oportunamente estos obrados para resolver lo pertinente, respecto a la exigencia del pago del saldo que también se gestiona.

RAMÍREZ
R. A. VAGO

FF. CC. Estado. — Construc. escaleras y prolog. alambrado en Est. Aristóbulo del Valle, un andén y abrigo p. pasajeros en Desvío Km. 40 C. C. F. C. N. A. importes $ 1.000.— y 1.200.— m|n. respectivamente imputación cuenta «Explotación». — Se aprueba.

Buenos Aires, 28 de octubre de 1943.

12.575|43. — 2.770. — Exptes. 123.627 y 123.628-1943. — De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los adjuntos documentos, correspondientes a obras ejecutadas por la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, según el siguiente detalle:

Expte. 123.627-1943. — Planos N.° 41.322 y 42.699, la memoria descriptiva y costo final, importe de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000.— m|n.), con imputación a la cuenta «Explotación», documentos relativos a la construcción de escaleras de hormigón armado y prolongación de alambrado en la estación Aristóbulo del Valle (Central Córdoba).

Expte. 123.628-1943. — Plano N.° 43.473, la memoria descriptiva y costo final, importe de un mil doscientos pesos moneda nacional ($ 1.200,— m|n.), con imputación a la cuenta «Explotación», documentos relativos a la construcción de un andén y abrigo para pasajeros en el Desvío Km. 40 C. C. del Ferrocarril Central Norte Argentino.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

RAMÍREZ
R. A. VAGO

Irrigación. — Factura de $ 5.110 m|n., presentada por Cía. Sud-Americana de Cemento Portland S. A.

Buenos Aires, 28 octubre 1943.

12.577|43. — 2.783. — Expte. 145.154-1943. — Visto que la Dirección General de Irrigación hace notar que por las razones expresadas a fs. 9 y vuelta, el importe de la factura de $ 5.110 m|n. presentada por la Cía. Sud-Americana de Cemento Portland «Juan Minetti e hijos Ltda. S. A.» no fué incluída en la respectiva orden de retención de fondos, por lo que solicita se la declare de legítimo abono a fin de tratar el asunto de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N.° 2.535 del 29 de abril de 1938; y

Teniendo en cuenta:

Que el referido importe corresponde a una provisión de cemento portland efectuada por la referida firma, con destino a las obras de riego de Jachal (Provincia de San Juan), que oportunamente mereció observación de la Contaduría General de la Nación, fundada en que el monto de las licitaciones privadas para la adquisición de dicho material excedía el límite fijado que para ese procedimiento autoriza el artículo 8.° de la Ley 11.672 (edición 1943);

Que habiéndose ratificado por Decreto N.° 7.620|43 cuya copia se agrega a fs. 13, la medida que motivara dicha observación no existe inconveniente en que se provea de conformidad con lo solicitado por la Repartición recurrente; y

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación (fs. 14) y la Asesoría Letrada y Sumarios del Ministerio de Obras Públicas (fs. 11).

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono a favor de la Cía. Sud-Americana de Cemento Portland "Juan Minetti e hijos Ltda. S. A." el importe de ($ 5.110 m|n.) cinco mil ciento diez pesos moneda nacional, la que deberá liquidarse e incluirse oportunamente en orden de pago con cargo a la cuenta de la Planilla A, Inciso 2.°, Item 12, Partida 9 (Leyes 12.576 y 12.815).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Irrigación, vuelva a la de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos a sus efectos.

RAMÍREZ
R. A. VAGO

Vialidad de La Rioja. — Apruébase plan vial 1943|947 y autorízase entrega pesos 250.000 m|n. fondos acordados por Ley 12.776.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1943.

12.719|43. — 2795. — Expte. 12.217|1943. — Visto el plan de trabajos para el período 1943|1947, preparado por el Gobierno de la Provincia de La Rioja, a ejecutarse con los recursos que, en concepto de aporte especial al fondo de vialidad provincial, le acuerda la Ley 12.776, junto con otras provincias, a razón de $ 250.000 m|n. anuales y durante diez años, y

CONSIDERANDO:

Que el plan que se eleva no merece objeciones, según se expresa en los precedentes informes de la Administración General de Vialidad Nacional y Dirección General de Coordinación y Planificación de Obras Públicas, por lo que corresponde aprobarlo;

Que, por otra parte, se ha previsto en el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año el crédito necesario;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el plan de trabajos para el período 1943|1947, a ejecutarse por la Dirección Provincial de Vialidad de La Rioja, de acuerdo con el detalle corriente a fs. 2 a 7, cuyo monto asciende a la suma de un millón doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 1.250.000 m|n.).

Art. 2.° — El Ministerio de Hacienda procederá a girar a la Dirección Provincial de Vialidad de La Rioja la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 250.000 m|n.) prevista en el Anexo "C", inciso 11, partida 15 del Plan de Trabajos Públicos para el corriente año.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y pase al Ministerio de Hacienda para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior.

RAMÍREZ
R. A. VAGO

Administración Gral. de Vialidad Nacional. — Apruébase plan inversiones 1943 c|. cargo Caminos Internacionales pesos 2.326.374.54 m|nacional.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1943.

12.720|43. — 2796. — Expte. 10.569|1943. — Visto este expediente, por el que la Administración General de Vialidad Nacional eleva la planilla de detalle de lo invertido en 1941 y 1942, con cargo a los fondos para Caminos Internacionales, que suman en total $ 91.856.51 m|n., indicando al propio tiempo los importes que prevé para el corriente año, estimados en pesos 2.326.374,54 m|n., y

CONSIDERANDO:

Que las inversiones de que se trata están comprendidas en el Plan General que por $ 15.000.000 m|n., fué aprobado por Decreto N.° 144.690 de fecha 18 de marzo ppdo., registrándose solamente cambios de numeración para determinadas secciones de caminos, por las razones expuestas a fs. 6;

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 168 de la Ley N.° 11.672, el Poder Ejecutivo debe aprobar, con intervención del Departamento de Hacienda el plan detallado de inversiones de obras para cada ejercicio;

Que el citado Ministerio a prestado su conformidad al respecto, quedando cumplido con ello el recaudo exigido por la disposición legal mencionada,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la estimación de dos millones trescientos veintiséis mil trescientos setenta y cuatro pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 2.326.374,54 m|n.), formulada por la Administración General de Vialidad Nacional para la construcción, en el presente ejercicio, de caminos internacionales, y el de las inversiones efectuadas en 1941 y 1942, que suman noventa y un mil ochocientos cincuenta y seis pesos con cincuenta y un centavos moneda nacional ($ 91.856.51 m|n.).

Art. 2.° — El importe total de dos millones trescientos veintiséis mil trescientos setenta y cuatro pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional (pesos 2.326.374,54 m|n.), a que se refiere el artículo anterior, será cubierto con el fondo de Caminos Internacionales previsto por el artículo 13, inciso "A", de la Ley N.° 11.658, siempre que no haya sido afectado por otros compromisos y su monto al 31 de Diciembre próximo, alcance a satisfacerlo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, hágase saber y archívese.

RAMÍREZ
R. A. VAGO

Direc. Gral. de Irrigación. — Prolong. red eléc. usina La Carrera a Falda de Alpatauca (Catamarca). Presup. pesos 7.000 m|n. Imp. A-2-25-P|T|P|943.

Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1943.

12.851|43. — 2800. — Expte. 140.793-1943. — Visto que la Dirección General de Irrigación a raíz de gestiones promovidas por vecinos de la Falda de Alpatauca, pequeño barrio de la zona de riego de Valle Viejo (Catamarca), solicita autorización para prolongar la red de instalaciones de la usina hidroeléctrica de La Carrera a fin de suministrar a dicho barrio de la energía necesaria para la iluminación y demás usos, lo que originará una inversión de $ 7.000 m|n., que se discrimina en el presupuesto que ha preparado de fs. 8; y

Teniendo en cuenta, la realización de los referidos trabajos está excluída de las restricciones impuestas por el Decreto número 466 del 16 de junio ppdo., disponiéndose actualmente de un crédito de pesos 10.000 m|n., asignado en el Plan de Trabajos Públicos vigentes con el referido destino; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fs. 13 vta.),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de fs. 8, importe de siete mil pesos moneda nacional ($ 7.000 m|n.) preparado por la Dirección General de Irrigación con destino a las instalaciones de que se trata y autorízase a la misma para que proceda a llevar a cabo por vía administrativa los trabajos comprendidos en dicho documento con imputación al Anexo "A", inciso 2, partida 25 del Plan de Trabajos Públicos del corriente año.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

RAMÍREZ
R. A. VAGO

FF. CC. del Estado. — Insistencia decreto s|. entrega fondos p|. proseguir estudios definitivos línea Yacuiba-Santa Cruz de la Sierra.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1943.

13.556|43. — 2839. — Expte. 3.346|1943. — Visto la observación formulada por la Contaduría General de la Nación al Decreto N.° 6591|43 de fecha 26 de agosto ppdo., por el que se dispone que el Ministerio de Hacienda entregue a la Administración General de los Ferrocarriles

del Estado la suma de veinticinco mil pesos ($ 25.000 m|n.) moneda nacional, con destino a la prosecución de los estudios definitivos del trazado de la línea Yacuiba a Santa Cruz de la Sierra, como anticipo y con cargo a "Rentas Generales", hasta tanto se disponga de los fondos que el Gobierno de Bolivia deberá entregar en cumplimiento de la Convención Preliminar Ferroviaria; y

Atento a los fundamentos que se tuvieron en cuenta para dictarse el decreto de referencia,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Insístese en lo dispuesto por el Decreto N.º 6591|43 de fecha 26 de agosto ppdo.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos, al Ministerio de Hacienda.

RAMÍREZ. — R. A. Vago. — César Ameghino. — Luis C. Perlinger. — Benito S. Sueyro.

FF. CC. del Estado. — Est. Viedma. Obras p|. almacenamiento y provisión de petróleo a locomotoras. Aprobando documentos y presupuestos preventivos por $ 122.494.75 y 12.605.14 m|n., respectivamente.

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1943.

13.798|43. — 2822. — Expte. 123.895-1943. — De acuerdo con lo informado por la Administración General de los Ferrocarriles del Estado (fs. 1 y 24) y por la Dirección General de Ferrocarriles a fojas 26,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébanse la memoria descriptiva y el presupuesto de ciento veintidós mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional ($ 122.494.75 m|n.) presentados por la Administración General de los Ferrocarriles del Estado a fojas 2 y 4|12, respectivamente, relativos a las obras de almacenamiento y provisión de petróleo a realizarse en la estación Viedma —línea de Patagones al Lago Nahuel Huapi—, como asimismo el mayor gasto de doce mil seiscientos cinco pesos con catorce centavos moneda nacional ($ 12.605.14 m|n.) que demandará la ejecución de los trabajos ampliatorios que será menester ejecutar con ajuste a las observaciones formuladas por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales (fs. 18), los cuales se especifican en la memoria descriptiva de fojas 25 y plano N.º T. C. 1258, que igualmente se aprueban, debiendo la citada Administración General, al remitir el detalle de costo final, indicar las operaciones de contabilidad practicadas.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

RAMÍREZ
R. A. VAGO

DECRETOS SINTETIZADOS

Ministerio de Guerra

B. M. N.º 12.386—

1 — Decreto N.º 7.734|43 del 11-IX-943. — Por el cual se aprueba el presupuesto de $ 11.057.94 m|n. preparado por la Dirección Gral. de Ingenieros, referente a las obras de terminación del Pabellón "Enfermería" del cuartel ocupado por el Regimiento 7 de Caballería en Cuadro Nacional (Mendoza) imputándose dicho importe a la Partida N.º 1, del Plan de Construcciones Militares de la Ley N.º 12.737 (Inciso 6.º, Partida 47, del Plan de Trabajos Públicos para 1943).

2 — Decreto N.º 7.733|43 del 11-IX-943. — Por el cual se aprueba el presupuesto de $ 7.999.77 m|n., preparado por la Dirección General de Ingenieros, referente a los trabajos de reconstrucción del Comedor de Tropa en el Campo de Ejercicios y Tiro del Regimiento 18 de Infantería, en la localidad de Santo Domingo (Santiago del Estero), imputándose dicho importe a la Partida N.º 10, del Plan de Construcciones Militares de la Ley N.º 12.737 (Inciso 6.º, Partida 47, del Plan de Trabajos Públicos para 1943).

3 — Decreto N.º 7.724|43 del 11-IX-943. — Por el cual se aprueba la liquidación efectuada por la Dirección General de Ingenieros, con respecto al aumento de jornales de los obreros que trabajan en la obra Polígono auxiliar de armas automáticas y dependencias, en el Tiro Federal Argentino, la que importa una demasía de $ 1.739.73 m|n., que se imputará a la Partida 20 del Plan de Trabajos Públicos para 1943 (Inciso 6.º, Partida 24 de la Ley N.º 12.595).

4 — Decreto N.º 7.738|43 del 11-IX-943. —Por el cual se aprueba la licitación privada N.º 197, efectuada por la Dirección General de Ingenieros el día 28 de julio de 1943, referente a la provisión de material de laboratorio destinado a satisfacer necesidades de su V. División "Movilización y obras de Guerra", como así también la adjudicación a la firma Droguería Suizo-Argentina Ltda. S. A. y otras, por la suma total de $ 1.664.35 m|n., que se imputará a la Partida N.º 11, del Plan de Construcciones Militares de la Ley N.º 12.737 (Inciso 6.º, Partida 47, del Plan de Trabajos Públicos para 1943).

5 — Decreto N.º 7.731|43 del 11-IX-943. — Por el cual se aprueba el concurso de precios privado N.º 3.668, realizado por la Dirección General del Material Aeronáutico del Ejército, para adquirir aros de compresión para amortiguadores con destino al mantenimiento de aviones en servicio y la adjudicación efectuada a la firma Pirelli S. A. Platense, en la suma de pesos 3.800 m|n., que se imputará al inciso 4.º, Partida 31, del Presupuesto de Guerra para el corriente año.

6 — Decreto N.º 7.735|43 del 11-IX-943. — Por el cual se aprueba la licitación privada N.º 82, realizada por la Dirección General de Gendarmería Nacional, para adquirir elementos, correspondientes a completar la dotación de un escuadrón y la adjudicación efectuada a la firma J. Roger Balet y otras, por la suma total de $ 3.906.61 m|n., que se imputará al inciso 7.º, anexo F., del Presupuesto en vigor.

7 — Decreto N.º 7.730|43 del 11-IX-943. — Por el cual se adjudica a la firma Siam, Sociedad Industrial Americana Maquinarias Di Tella Ltda., la reparación de la heladera eléctrica marca "Siam", perteneciente al Regimiento 2 de Artillería en Azul (Provincia de Buenos Aires), de acuerdo con su presupuesto de fecha 21-VII-943, cuyo importe de $ 952 m|n., se imputará al Anexo F, Inciso 4.º, Partida 22 del Presupuesto para 1943.

8 — Decreto N.º 7.736|43 del 11-IX-943. — Por el cual se autoriza a la Dirección General del Instituto Geográfico Militar, a adquirir directamente a la firma National Paper Type Co. de la Argentina S. A., diversos elementos de linotipo, por la suma total de $ 5.685 m|n., que se imputará a la Ley N.º 12.686, "Ley de la Carta", Inciso 2.º, Partida 6.

Nombramientos, licencias, renuncias etc.

9 — Decreto N.º 8.533|43 del 15-IX-943. — Por el cual se concede 2 años de licencia a la pensionista militar (Ley N.º 4707) señorita María Inés Berón de Astrada, para residir en la ciudad de Montevideo (República Oriental del Uruguay), debiendo nombrar apoderado para que perciba su pensión en el país.

10. — Decreto N.º 5.435|43 del 14-VIII-943. — Por el cual se declara en situación de retiro (sección reserva), a su solicitud, con fecha 31-VIII-943, al Sargento Ayudante Seguismundo Ibáñez, del Regimiento 4 de Caballería Coraceros General Lavalle", con goce del 100 o|o del sueldo de su grado.

11. — Decreto N.º 7.289|43 del 8-IX-943. — Por el cual se declara en situación de retiro (sección reserva), a su solicitud, con fecha 1.º-VIII-943, al Sargento Ayudante Adolfo Odorizzi, del 1. Grupo de Artillería de Montaña, con goce del 80 o|o del sueldo de su grado.

12. — Decreto N.º 6.554|43, del 26-VIII-943. — Por el cual se declara en situación de retiro (sección reserva), a su solicitud, con fecha 31-VIII-943, al Sargento Ayudante, Héctor Bonvicini, del Regimiento 10 de Infantería de Montaña Reforzado, con goce del 100 o|o del sueldo de su grado.

13. — Decreto N.º 15.151|43 del 2-VI-943. — Por el cual se declara en situación de retiro (sección reserva), a su solicitud, con fecha 31-III-943, al Sargento 1.º, Domingo Dolores Acosta, del III Batallón del Regimiento 13 de Infantería, con goce del 100 o|o del sueldo de su grado.

14. — Decreto N.º 7.287|43, del 8-IX-943. — Por el cual se declara en situación de retiro (sección reserva), a su solicitud, con fecha 24-VI-943, al Enfermero de 1a. José María Pampín, del Regimiento 8 de Infantería "General O'Higgins", con goce del 100 o|o del sueldo de su grado.

15. — Decreto N.º 5.186|43, del 13-VIII-943. — Por el cual se declara en situación de retiro (sección reserva), a su solicitud, con fecha 15-VII-943, al Mecánico Armero asimilado a Sargento Guillermo Carroza, del Regimiento 4 de Caballería "Coraceros General Lavalle", con goce del 85 o|o del sueldo de su grado.

16. — Decreto N.º 5.433|43, del 14-VIII-943. — Por el cual se declara en situación de retiro (sección reserva), a su solicitud, con fecha 1.º-VII-943, al Músico Solista Rosario Sanguedolce, del Regimiento 18 de Infantería, con goce del 75 o|o del sueldo de su grado.

17. — Decreto N.º 7.290|43, del 8-IX-943. — Por el cual se prorroga hasta el 28 de diciembre del corriente año, el retiro temporario por inutilidad, acordado por Decreto N.º 91.560, de fecha 20-V-941, al ex-Soldado Conscripto Ramón Patricio Alderete Lobo, con goce del 100 o|o del sueldo de Soldado Voluntario, a partir del día 8-I-943.

18. — Decreto N.º 8.385|43, del 15-IX-943. — Por el cual se insiste en el cumplimiento del Decreto N.º 151.151 de fecha 2-VI-943, por el que se declaró en situación de retiro al Sargento 1.º Domingo Dolores Acosta.

19. — Decreto N.º 6.979|43, del 28-VIII-943. — Por el cual se concede la pensión mensual de $ 600.— m|n., equivalente a la mitad del haber que percibía el Teniente Coronel "Expedicionario al Desierto", D. Francisco Bidot, a favor de su hija legítima, soltera y mayor de edad, señorita Leonor Rosario Bidot, debiéndosele liquidar con anterioridad del día 12-IV-943, fecha de fallecimiento del causante.

20. — Decreto N.º 6.970|43, del 28-VIII-943. — Por el cual se concede la pensión mensual de $ 500 m|n., equivalente a la mitad del haber que percibía en retiro el Teniente Coronel, D. Alcibíades E. Cortines, a favor de su esposa viuda, señora Isabel Portal de Cortines e hijos legítimos, soltera y mayor de edad, señorita Sara Isabel Cortines y menor José Estanislao Cortines, debiéndose liquidar con anterioridad del día 15-IV-943, a la señora anteriormente citada, la suma de $ 250.— m|n., mensuales, y a la señorita y menor mencionados, la suma de $ 125.— m|n. mensuales a cada uno.

21. — Decreto N.º 6.550|43, del 26-VIII-943. — Por el cual se concede la pensión mensual de $ 340.— m|n., equivalente a la mitad del haber que percibía el Capitán "Expedicionario al Desierto", D. Eliseo A. Martínez, a favor de su esposa viuda, señora Teresa Profuno de Martínez, debiéndose liquidar con anterioridad del día 6-IV-943, fecha del fallecimiento del causante.

22. — Decreto N.º 1.250, del 26-VI-943. — Por el cual se dejan sin efecto los Decretos Nros. 77.760 de fecha 23-XI-940 y 92.684 del 5-VI-941, debiendo la Contaduría General de la Nación, proceder a liquidar a la señora María Antonia Felisa Rodríguez de Frías, los beneficios de la Ley N.º 11.412, a partir de la fecha del presente decreto.

23. — Decreto N.º 6.981|43 de 28-VIII-943. — Por el cual se sustituye del Decreto N.º 1.250 de fecha 26-VI-943, la parte donde dice que a la señora María Antonia Felisa Rodríguez de Frías, se le deben liquidar los beneficios de la Ley N.º 11.412, a partir de la fecha del mencionado decreto, debiendo ser en cambio, desde la fecha en que se suspendió su pago, con deducción de las mensualidades comprendidas en la liquidación judicial.

24. — Decreto N.º 8.536|43, del 15-IX-943. — Por el cual se declara terminado con anterioridad del día 29-VII-941, el derecho a pensión del pensionista militar Oscar Próspero Olmos, por haber alcanzado la mayoría de edad.

25. — Decreto N.º 6.960|43, del 28-VIII-943. — Por el cual se declara terminado con anterioridad del día 22-XII-939 y 18-IV-943, el derecho a pensión de los pensionistas militares, Juan Enrique y Carlos María Guglialmelli, respectivamente, por haber alcanzado la mayoría de edad, debiéndose liquidar con anterioridad del día 18-IV-943, a la señora María Fausta Zavalía de Guglialmelli, la suma de $ 149.10 m|n., mensuales.

26. — Decreto N.º 6.958|43, del 28-VIII-943 por el cual se declara terminado con anterioridad del día 27-IV-943, el derecho a pensión de la pensionista militar Julieta Gabriela Elvira Guevara, por haber contraído matrimonio acumulándose a favor de la señorita María Ofelia Alicia Guevara, la parte de pensión que dejó de percibir la pensionista militar citada anteriormente, debiéndose liquidar con anterioridad del día 27-IV-943, a la señora Gabriela Esther Gaviola de Guevara, la suma mensual de $ 108.68 m|n., y a la señorita María Ofelia Alicia Guevara, la cantidad mensual de $ 108.67 m|n., mensuales.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Disposición de archivo de la manifestación de descubrimiento de mica mina "La Pocha", presentada a nombre del señor Antonio Castillo, Departamento Ñorquincó, Territorio Nacional del Río Negro. — Expediente número 179.366-1942.

"Buenos Aires, enero 14 de 1944. — Visto este expediente y atento a lo informado precedentemente por el Servicio Minero, acerca de la presentación de la petición de mensura; Se dispone: Hacer efectivo el apercibimiento a que se refiere la disposición de fecha noviembre 23 del año ppdo., fojas 13 vuelta, declarando caducos los derechos del recurrente a la manifestación de descubrimiento a que se refiere este expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 10.273. — Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos, tome nota el Servicio Minero y archívese. — Fdo.: Augusto Tapia, Director. — Julio César Cataldi, el Escribano de Minas.

Disposición de archivo de la manifestación de descubrimiento de carbón, mina denominada "Santa Lucía", presentada a nombre de los señores Néstor Mansilla y Severiano Fernández, en el Departamento Bahía Thetis, Territorio Nacional de Tierra del Fuego. — Expediente N.º 178.876-1942.

"Buenos Aires, enero 14 de 1944. — Visto este expediente y atento a lo informado precedentemente por el Servicio Minero acerca de la presentación de la petición de mensura, Se dispone: Hacer efectivo el apercibimiento a que se refiere la disposición de fecha agosto 13 del año ppdo., fojas 30, declarando caducos los derechos del recurrente a la manifestación de descubrimiento a que se refiere este expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 10.273. — Publíquese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos, tome nota el Servicio Minero y archívese. — Fdo.: Augusto Tapia, Director de Minas, Geología e Hidrogeología". — Julio César Cataldi, el Escribano de Minas.

Solicitud de permiso de cateo para caolín, con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre, zinc, azufre y las de aprovechamiento común, en el Departamento Gaimán, Territorio Nacional del Chubut, Expediente Nº 210.966-1943.

Buenos Aires, 27 de abril de 1943. — Señor Director de Minas y Geología, su despacho. — Emilio Blaya Dougnac, argentino, casado, industrial, Sarmiento número 212 a Ud. respetuosamente expone: Que viene en solicitar permiso de cateo en terreno fiscal no cercado ni labrado, para la búsqueda de caolín, con exclusión de minerales de aprovechamiento común, en una superficie de dos mil hectáreas situadas en los lotes 7 y 14 de la fracción C., de Sección B.II. Dpto. Gaimán y parte de los lotes 18 y 19 y sin número situado al Oeste del lote 18 de la Colonia Florentino Ameghino, Territorio del Chubut, en forma de un rectángulo de cinco mil metros en dirección Este a Oeste por cuatro mil metros de Norte a Sur, cuyo centro geométrico se encuentra a mil metros al Sud del puesto Don Segundo Gallardo. Declaro que respeto las superposiciones de pedidos anteriores. Será justicia. — Fdo: Emilio Blaya Dougnac. — Recibido en mi oficina hoy veintisiete de abril de mil novecientos cuarenta y tres siendo las doce horas dieciséis minutos. — Conste. Fdo: Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para caolín y con exclusión de los minerales a que se refieren los Superiores Decretos de fechas 15 de octubre de 1941, 17 de diciembre de 1942 y 11 de septiembre de 1943, en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Gaimán, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, dentro de los lotes 7 de la fracción C., Sección BII; lote 18 y terrenos adyacentes por el Oeste al mismo, ambos de la Colonia Florentino Ameghino de dicho Territorio, en la siguiente forma: al Norte, una recta de dirección Este-Oeste cuya prolongación hácia el Oeste pasa a 1000 m. al Norte del puesto de Segundo Gallardo; al Nor-Oeste una recta de dirección N 50ºE trazada por un punto situado a 700 metros al Oeste del puesto antes mencionado al Oeste, una recta de dirección Norte-Sud, cuya prolongación hacia el Norte pasa a 2500 m. al Oeste del puesto de Segundo Gallardo; al Sud, una recta de dirección Este-Oeste trazada a 4000 m. al Sud del límite Norte antes definido y finalmente al Este, una poligonal de dos lados que de Norte a Sud se definen en la forma siguiente: el primero es una recta de dirección N 60º E. que pasa por el puesto de Segundo Gallardo y el segundo lado es una recta normal al límite precedentemente definido y trazada a 750m. al S 60ºW del puesto ya citado, encerrando entre dichos límites una superficie aproximada de 840 Hs. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Noviembre 2? de 1943. Fdo: Ernesto A. Martinelli. Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, noviembre 23 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo: Franco Pastore. Sub-Director. — Buenos Aires, diciembre 2 de 1943. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para sustancias comprendidas en el inc 6.º del Artículo 4.º (Kaolín) del Código de Minería, a nombre del señor Emilio Blaya Dougnac, bajo el N.º 1185, folio 300 vto. del Territorio Nacional del Chubut. — Conste. — Firmado. Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

F. B. Urtubey, Escribano de Minas, Adscripto.

e.12 feb-N.º 14744-v.25 feb.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902. Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.º 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 15 de Febrero de 1944

	Compra m$n.	Venta m$n.
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Francia	7.65	9.63
Alemania	136.36	171.72
Suiza	78.01	98.23

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tasas de redescuento y adelantos a bancos.

De acuerdo con el artículo 29, inciso e), de la Ley N.º 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.º de marzo de 1936, el 3,5 %.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 %.

Pto.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación privada para la provisión de los materiales que se detallan a continuación:

Nº 757 — Expediente 25.551 D|A|943. — 2 microamperímetros, 50 lámparas de 25 watts, 2 caretas contra aire viciado, 1 péndulo con barral, 3 estufas a gas de kerosene.

Nº 758 — Expediente 1.717 D|T|944. — 100 metros lineales de tabla de cedro de 0,025 de espesor, 180 kilogramos de hierro en planchuelas de 0,10 m.

Nº 759 — Expediente 438 D|A|944. — 12 punzones de acero para máquina perforadora.

Nº 760 — Expediente 8.156 D|G|943. — 500 metros de lanilla azul de 45 cms., 250 metros de lanilla blanca de 45 cms. de ancho.

Nº 213 E. — Expediente 348 Dto. 12|944. — 1 lona impermeable de m 4,50 x 3,00.

Nº 214 E. — Expediente 799 D|C|944. — 5 pares de guantes de cuero.

Nº 215 E. — Expediente 1.035 D|A|944. — 1 libro fórmula Nº 4521 "VALORES POSTALES".

La apertura de las propuestas, se realizará el 18 de febrero de 1944, a las 9 horas, en la Oficina de Compras, Palacio de Correos y Telégrafos, 6º piso. — Buenos Aires, Febrero 16 de 1944.

e.16 feb.-Nº L-313-v.17 feb.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ"

Marcos Paz, F. C. S. y C. G. B. A.
Expte. N.º R. L. 34|944.

Llámase a licitación privada hasta el día 23 de Febrero de 1944, a las 10 horas, para el suministro a esta Institución durante el primer semestre, cte. año, de:

250 toneladas de leña de quebracho colorado en tortas hasta 30 cm. aproximadamente de alto, puesta sobre vagón obrajes.

Las propuestas deberán ser enviadas por triplicado, preferentemente en las planillas impresas al efecto, que remitirá el Establecimiento a quienes las soliciten acompañadas del respectivo pliego de bases y condiciones firmado y sellado, en sobre cerrado y lacrado dirigido al Director.

La apertura tendrá lugar el día y hora indicados en presencia del personal administrativo superior y concurrentes interesados.

Por planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a esta Colonia Hogar de 7.30 a 11.30 y 14.30 a 18 horas. — U. T. 4, Marcos Paz. — El Director.

e.16 feb.-N.º L-320-v.23 feb.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Administrativo
Lavalle 941

Llámase a licitación pública N.º 56|44, para el día 7 de marzo de 1944, a las 12.30 horas, por la adquisición de material de laboratorio, con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, los días hábiles de 7.30 a 12.30. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.16 feb.-N.º L-314-v.23 feb.

Llámase a licitación pública N.º 54|44, para el día 7 de marzo de 1944, a las 12.20 horas, por la adquisición de: Material de reposición y reparación de motores e instalaciones eléctricas, con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.16 feb.-N.º L-315-v.23 feb.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y CONTRALOR DE TRABAJOS PUBLICOS

Llamado a licitación pública N.º 2.545

Llámase a licitación pública N.º 2.545 (Expte. N.º 46.706|943), hasta las 16 horas del día 24 de Marzo de 1944, para la provisión de tres generadores de vapor a baja presión, un colector de vapor y dos electro-bombas para la alimentación de agua de condensación, con destino al Hospital Nacional de Clínicas de Córdoba, cuya apertura de propuestas tendrá lugar en la hora indicada en la Oficina de Licitaciones, Avenida 9 de Julio 1925, décimo piso, Buenos Aires, en presencia del señor Escribano General del Gobierno, y de los que concurran al acto. — Pliego de condiciones y demás documentos, se entregarán gratis en Licitaciones y Compras de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (Avenida 9 de Julio 1925, octavo piso, Bs. As.) y en la Subdelegación de la Dirección General de Contabilidad ante la VIa. Zona de la Dirección General de Arquitectura, calle 9 de Julio N.º 761, Córdoba. Además podrá obtenerse vista de dicha documentación en el Juzgado Federal de Sección Capital Córdoba. Las propuestas podrán ser presentadas en los sitios y fechas que se indican a continuación: en la Oficina de Licitaciones (Avenida 9 de Julio 1925, décimo piso, Bs. As.), hasta las 16 horas del día 24 de Marzo de 1944 y en el Juzgado Federal indicado hasta el día 18 de Marzo de 1944. — Importe presupuesto: dieciséis mil ochocientos cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 16.850). — Buenos Aires, 7 de Febrero de 1944. — P. Ernesto Martorell, Director General.

e.16 feb.-N.º L-280-v.23 feb.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 206.DC.944.

Llámase a licitación pública para la provisión de útiles de escritorio y artículos de librería.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 9 a 11. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 20 de marzo próximo, a las 15 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, febrero 8 de 1944. — El Secretario General.

e.16 feb.-N.º L-285-v.29 feb.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de 16 carpas antipalúdicas con destino a las comisiones de estudio de la carretera de vinculación con Bolivia, $ 10.224.

Las propuestas deben ser presentadas el día 7 de marzo, a las 11,30 horas, en la Sala de Licitaciones, San Martín **871, 1er. piso**, Capital, o hasta un día hábil anterior al plazo señalado, en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.16 feb.-N.º L-303-v.23 feb.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Expte.: E. A. C. 100|001|44 A. 100. Anexo 1

Llámase a licitación pública para adjudicar la provisión y lavado de toallas, guardapolvos, etc., en las Oficinas Centrales de la Administración y Estación Retiro de los Ferrocarriles del Estado, de acuerdo con las bases y demás condiciones que figuran en el Pliego correspondiente.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, Avda. Maipú N.º 4, Buenos Aires, el día 8 de Marzo de 1944 a las 11 horas y en presencia de los interesados que concuran al acto.

El pliego respectivo puede ser consultado y retirado de la Oficina mencionada, todos los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — La Administración.

e.16 feb.-N.º L-321-v.23 feb.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detalla a continuación y para las fechas que se indica:

10 Marzo 1944 — Pilas "Eveready" o similar. E. A. C. 114|001|44.

11 Marzo 1944 — Vaselinas, aceites, grasas, etc. E. A. C. 125|001|44.

13 Marzo 1944 — Bulones de hierro, arandelas y elásticos. E. A. C. 48|005|43.

14 Marzo 1944 — Reflectores para faroj locomotoras. E. A. C. 152|005|44.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avda. Maipú N.º 4, Buenos Aires, a las 11 horas, de los días señalados, en presencia de los interesados que concurran.

Se puede consultar los pliegos y retirarlos, previo pago del valor asignado a cada uno en la Oficina de Licitaciones mencionada, todos los días hábiles de 7,30 a 10,30 horas. — La Administración.

e.16 feb.-N.º L-322-v.23 feb.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, los herederos del ex marinero de la Prefectura General Marítima, don LEONIDAS ARAUJO SORIA. — Buenos Aires, 8 de febrero de 1944. — El Prosecretario.

e.16 feb.-Nº 230-v.18 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don LUIS GUMERSINDO MENGOCHEA. — Buenos Aires, 10 de Febrero de 1944. — El Prosecretario.

e.16 feb.-N.° 260-v.18 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, los herederos del ex empleado en la Dirección General de Navegación y Puertos (M. O. P.), don CARLOS DELELMO MARTINELLI. — Buenos Aires, 8 de febrero de 1944. — El Prosecretario.

e.16 feb.-N° 231-v.18 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, los herederos del ex jubilado, don FEDERICO GUILLERMO BRAUN. — Buenos Aires, 8 de febrero de 1944. — El Prosecretario.

e.16 feb.-N° 232-v.18 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, los herederos del ex jubilado, don EDUARDO LASTENES COLOMBRES MÁRMOL. — Buenos Aires, 8 de febrero de 1944. — El Prosecretario.

e.16 feb.-N° 233-v.18 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, los herederos del ex jubilado, don LUIS ANTONIO PERNA. — Buenos Aires, 8 de febrero de 1944. — El Prosecretario.

e.16 feb.-N° 234-v.18 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, los herederos del ex empleado en las Obras Sanitarias de la Nación, don ANTONIO LOSSO. — Buenos Aires, 9 de febrero de 1944. — El Prosecretario.

e.16 feb.-N° 235-v.18 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado en la Dirección General de Correos y Telégrafos, don NICOLÁS TOMÁS ALVARADO. — Buenos Aires, 9 de febrero de 1944. — El Prosecretario.

e.16 feb.-N° 236-v.18 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los benef[illegible] 51 de la Ley 4349 los [illegible] empleado en la Dirección General de Institutos Penales, don JUAN BAUTISTA RAMOS. — Buenos Aires, 9 de febrero de 1944. — El Prose[illegible]

e.16 feb.-N° 237-v.18 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, los herederos del ex empleado en la Dirección General de Correos y Telégrafos, don ISIDORO ANASTASIO CARLOS CATULLO. — Buenos Aires, 9 de febrero de 1944. — El Prosecretario.

e.16 feb.-N° 238-v.18 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, los herederos del ex empleado en la Sociedad de Beneficencia de la Capital, don ALFREDO CAMERANO. — Buenos Aires, 9 de febrero de 1944. — El Prosecretario.

e.16 feb.-N° 239-v.18 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, los herederos del ex empleado en el Consejo Nacional de Educación, don JOSÉ ANDRÉS ANTONIO del CORAZÓN de JESÚS ALIAGA. — Buenos Aires, 9 de febrero de 1944. — El Prosecretario.

e.16 feb.-N° 240-v.18 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, los herederos del ex herrero en las Obras Sanitarias de la Nación don FRANCISCO NATALIO BERUTI. — Buenos Aires, 9 de febrero de 1944. — El Prosecretario.

e.16 feb.-N° 241-v.18 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN PONCETTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 9 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.16 feb.-N.° 266-v.23 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSÉ SAN JOAQUÍN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 7 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.16 feb.-N.° 267-v.23 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SEVERO GAMBUZZA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 10 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.16 feb.-N.° 268-v.23 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSÉ BIANCOSPINO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 10 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.16 feb.-N.° 269-v.23 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, los herederos del ex empleado en la Escuela Nacional de Bellas Artes "Sección Manuel Belgrano", don DOMINGO ARENA. — Buenos Aires, 9 de febrero de 1944. — El Prosecretario.

e.16 feb.-N° 242-v.18 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, los herederos del ex empleado en la Dirección General de Navegación y Puertos (M. O. P.), don ERNESTO ANCELMI. — Buenos Aires, 9 de febrero de 1943. — El Prosecretario.

e.16 feb.-N° 243-v.18 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, los herederos del ex empleado en los Tribunales en lo Criminal y Correccional de la Capital, don BENITO UBEIRA. — Buenos Aires, 9 de febrero de 1944. — El Prosecretario.

e.16 feb.-N° 244-v.18 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, los herederos del ex maestro en la Escuela N° 16, del C. E. 8°, don MARIO CLODOMIRO GENARO LUCIANI. — Buenos Aires, 9 de febrero de 1944. — El Prosecretario.

e.16 feb.-N° 245-v.18 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, los herederos del ex empleado en la Dirección General de Aduanas, don PEDRO CHIOCCONI. — Buenos Aires 9 de febrero de 1944. — El Prosecretario.

e.16 feb.-N° 246-v.18 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, los herederos del ex empleado en las Obras Sanitarias de la Nación, don ANDRÉS DOMINGO LOLATO. — Buenos Aires, 9 de febrero de 1944. — El Prosecretario.

e.16 feb.-N° 247-v.18 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, los herederos del ex empleado en la Dirección General de Ferrocarriles del Estado, don [illegible] POLARI. — Buenos Aires, 9 de febrero de 1944. — El Prosecretario.

e.16 feb.-N° 248-v.18 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349 los herederos del ex portero en el Consejo Nacional de Educación, don CÉSAR FILLIA. — Buenos Aires, 9 de febrero de 1944. — El Prosecretario.

e.16 feb.-N° 249-v.18 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ZOILO GORRO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 9 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.16 feb.-N.° 265-v.18 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado en la Base Naval de Puerto Belgrano, don LUIS JOAQUÍN VALDOVINOS. — Buenos Aires, 10 de Febrero de 1944. — El Prosecretario.

e.16 feb.-N.° 250-v.18 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don DOMINGO ALFONSO. — Buenos Aires, 10 de Febrero de 1944. — El Prosecretario.

e.16 feb.-N.° 251-v.18 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don PASCUAL BIANCHINI. — Buenos Aires, 10 de Febrero de 1944. — El Prosecretario.

e.16 feb.-N.° 252-v.18 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don EUGENIO CIGARROA. — Buenos Aires, 10 de Febrero de 1944. — El Prosecretario.

e.16 feb.-N.° 253-v.18 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pension los herederos del ex jubilado, don PABLO FORGIA. — Buenos Aires, 10 de Febrero de 1944. — El Prosecretario.

e.16 feb.-N.° 254-v.18 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don PEDRO RAMÍREZ. — Buenos Aires, 10 de Febrero de 1944. — El Prosecretario.

e.16feb.-N.° 255-v.18 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don RAMÓN ROSA VALDEZ. — Buenos Aires, 10 de Febrero de 194. — El Prosecretario.

e.16 feb.-N.° 256-v.18 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don LUIS DI NAPOLI. — Buenos Aires, 10 de Febrero de 1944. — El Prosecretario.

e.16 feb.-N.° 257-v.18 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don CELESTINO DÍAZ. — Buenos Aires, 10 de Febrero de 1944. — El Prosecretario.

e.16 feb.-N.° 258-v.18 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don CÉSAR BENIGNO CASAÑAS. — Buenos Aires, 10 de Febrero de 1944. — El Prosecretario.

e.16 feb.-N.° 259-v.18 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex director de la Escuela N.º 150 de Corrientes, don FLORENCIO GONZÁLEZ. — Buenos Aires, 10 de Febrero de 1944. — El Prosecretario.

e.16 feb.-N.º 261-v.18 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don LUIS TONELLO. — Buenos Aires, 10 de Febrero de 1944. — El Prosecretario.

e.16 feb.-N.º 262-v.18 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALBERTO SOLÍS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 9 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.16 feb.-N.º 263-v.23 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO BAUZA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Febrero 8 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.16 feb.-N.º 264-v.23 mar.

que correspondan. — 2º) La prohibición de hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena, a los que lo hicieren de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos y entregas, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa. — Buenos Aires, Febrero 10 de 1944. — Guillermo Mansilla, Isaac Leff, secretarios.

e.16 feb.-Nº 14858-v.26 feb.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día, a partir de la primera publicación del presente edicto, a todo el que se considere con derechos sobre: (56) cincuenta y seis cajas de cigarrillos sin el correspondiente estampillado fiscal, que fueron halladas entre las secciones 5a. y 7a., de Puerto Nuevo, instruyéndose por tal motivo el expediente sumario Nº 653-S-Vs.1944 caratulado: Servicios Portuarios —contra— N. N., bajo apercibimiento de dictarse resolución si no compareciera persona alguna en el término indicado. — Aduana de la Capital, Sumarios, febrero 12 de 1944.— José A. Bejarano, Jefe de Despacho.

e.16 feb.- . .-v.18 feb.

Se hace saber al señor HEINRICH HEIL, y a todo el que se crea con derecho a la mercadería detenida por expediente sumario Nº 3-P año 1939, que con fecha febrero 2 de 1944, ha recaído en el mismo la siguiente providencia: Intímese la cancelación de estos autos, para dentro del tercero día, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería. — Oficina de Sumarios, Febrero 11 de 1944. — José A. Bejarano, Jefe de Despacho.

e.16 feb.- . .-v.18 feb.

Se hace saber por el término de tres días a partir de la primera publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería, al señor EUSEBIO TREJA...RA y a todo el que se considere con derecho a ella, que con fecha 9 de ... de 1944, ha recaído en el expediente Nº 20-D-...-1943, la siguiente resolución: Se resuelve: Comisar, doscientos treinta y un kgs. con cuatrocientos grs. (231,400) de chapa barrera contra la langosta (80 láminas); y ... y ocho kgs. (...) de clavos (73 unidades) y tres (3) kgs. de grampas (95 unidades), que se hallaron en poder del denunciado, sin perjuicio de la reposición de las fojas causadas. — Aduana de la Capital, Sumarios, Febrero 10 de 1944.— José A. Bejarano, Jefe de Despacho.

e.16 feb.- . .-v.18 feb.

Se hace saber por el término de tres días, a partir de la primera publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería, al señor ELISEO LÓPEZ y a todo el que se considere con derecho a la mercadería detenida por expediente sumario Nº 2-M-1944, que con fecha febrero 3 del corriente, ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Comisar (13 kgs.) trece kilos de azúcar refinada, de la partida 42, a beneficio del denunciante, sin perjuicio de lo que al fisco corresponda, etc., etc. — Aduana de la Capital, Sumarios, febrero 12 de 1944. — José A. Bejarano, Jefe de Despacho.

e.16 feb.- . .-v.18 feb.

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día, a partir de la primera publicación del presente edicto, a todo el que se considere con derechos sobre: (1) aparato de radio que fué abandonado por un desconocido en la parada 5 (Av. Maipú) Puerto Nuevo, instruyéndose por tal motivo el expediente sumario Nº 18-S-1944, caratulado: SANTAMARÍA ANTONIO y otro —contra— N. N., bajo apercibimiento de dictarse resolución si no compareciese persona alguna en el término indicado. — Aduana de la Capital, Sumarios, febrero 12 de 1944. — José A. Bejarano, Jefe de Despacho.

e.16 feb.- . .-v.18 feb

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día, a partir de la primera publicación del presente edicto, a todo el que se considere con derechos sobre: (36) treinta y seis botellas vacías de vidrio de soda Belgrano, (12) doce botellas vacías de cerveza "Quilmes" y (72) setenta y dos sifones de soda, vacíos, que fueron halladas por personal de esta Aduana sobre la ribera, en las proximidades de la escalera existente frente a la calle Gaboto, instruyéndose por tal motivo el expediente sumario Nº 7-B-1944, caratulado BAU RAMÓN —contra— N. N., bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía, si no compareciera persona alguna en el término indicado. — Aduana de la Capital, Sumarios, febrero 12 de 1944. — José A. Bejarano, Jefe de Despacho.

e.16 feb.- . .-v.18 feb.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JOSÉ PÉREZ DIEZ y PABLO PÉREZ DIEZ, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 12 de febrero de 1944. — Sodi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán. — Tercer piso.

e.16 feb.-Nº 333-s|p.p.-v.23 mar.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a los prófugos AQUILINO CASTRO y GENARO CASTIÑEIRAS, procesados por el delito de quiebra —causa Nº 14.331— para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Febrero 12 de 1944. — Justo E. Rojo, secretario. (Int. a cargo): Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.16 feb.-Nº 331-s.p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a la prófuga MARÍA ESTHER RICARTI procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1944. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.16 feb.-Nº 332-s|p.p.-v.23 mar.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

JUZGADO N.º 40

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 40, doctor Ricardo J. Kennedy, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de los lotes 34, manzana 34, calle Zufriátegui sin número, Circunscripción 16.ª, Partida 9815, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 47025, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1933, y que asciende a la suma de diez y nueve pesos con cincuenta centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 12 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.16 feb.-N.º 339 s|p.p.-v.6 mar.
e.7 jun.-N.º 339 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 40, doctor Ricardo J. Kennedy, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 10, Pte., Manzana 25 calles Vedia, Conesa y Avenida General Paz ..., Circunscripción 16.ª, Partida 9847, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 47024, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1933, y que asciende a la suma de pesos siete con dos centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 12 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.16 feb.-N.º 338 s|p.p.-v.6 mar.
e.7 jun.-N.º 338 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 40, doctor Ricardo J. Kennedy, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 13, de la manzana 61, calle Conde sin número, Circunscripción 16.ª, Partida 9774, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 47021, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1933, y que asciende a la suma de pesos seis con veinticuatro centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 12 de febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.16 feb.-N.º 337 s|p.p.-v.6 mar.
e.7 jun.-N.º 337 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 40, doctor Ricardo J. Kennedy, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 18, manzana 53, calles Manzanares sin número y 11 de Septiembre sin número, Partida 13858, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 47019, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1933, y que asciende a la suma de pesos quince con sesenta centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 12 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.16 feb.-N.º 336 s|p.p.-v.6 mar.
e.7 jun.-N.º 336 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 40, doctor Ricardo J. Kennedy, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 36, Circunscripción 16.ª, calles Arribeños y Núñez sin número, Partida 15178, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 47016, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1933, y que asciende a la suma de pesos siete con ochenta centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. —C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 12 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.16 feb.-N.º 335 s|p.p.-v.6 mar.
e.7 jun.-N.º 335 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 40, doctor Ricardo J. Kennedy, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 2, manzana 61, calle Vedia sin número, Circunscripción 16.ª, Partida 9777; que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 47028, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución terri-

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS DE COMERCIO

JUZGADO EN LO COMERCIAL N.º 3

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de ocho días, que por auto dictado el 16 de agosto de 1944, ha sido declarado en estado de quiebra SEISHO OYAKAWA, fijándose como fecha provisoria de cesación de pagos el día 3 de julio de 1940. — Igualmente se hace saber que se nombró síndico al contador don León Scublinsky, y se fijó el plazo de quince días, para que los acreedores presenten al mismo los títulos justificativos de sus créditos, señalándose, a la vez, la audiencia del día 20 de marzo de 1944 a las 14 horas, a fin de que tenga lugar la junta de verificación y graduación correspondiente, bajo apercibimiento de celebrarse con los que concurran, cualquiera sea su número. — Además, se resolvió: 1º) Intimar a todos los que tengan bienes y documentos del fallido, para que los pongan a disposición del síndico, bajo las penas y responsabilidades

torial y multa, correspondiente al año 1933, y que asciende a la suma de pesos cuatro con sesenta y ocho centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 12 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.16 feb.-N.° 342 s|p.p.-v.6 mar.
e.7 jun.-N.° 342 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 40, doctor Ricardo J. Kennedy, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno ubicado en las calles Río Cuarto y Perdriel sin número Pda., 6465 A, Circuns. 3.ª, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 47038, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1933, y que asciende a la suma de pesos uno con diez y siete centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 12 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.16 feb.-N.° 343 s|p.p.-v.6 mar.
e.7 jun.-N.° 343 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 40, doctor Ricardo J. Kennedy, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 15, ubicado en la calle Giribone sin número Pda. guía 238829, Circuns. 15.ª; que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 47040, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1933, y que asciende a la suma de pesos doscientos seis con setenta centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 12 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.16 feb.-N.° 344 s|p.p.-v.6 mar.
e.7 jun.-N.° 344 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 40, doctor Ricardo J. Kennedy, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 5, manzana 59, calle Zarriategui sin número, Circunscripción 16.ª, Partida 7791, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 47026, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1933, y que asciende a la suma de pesos tres con noventa centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 12 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.16 feb.-N.° 340 s|p.p.-v.6 mar.
e.7 jun.-N.° 340 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 40, doctor Ricardo J. Kennedy, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 14, manzana 61, ubicado en la calle Conde sin número, Circunscripción 16.ª, Partida 9775, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 47027, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1933, y que asciende a la suma de pesos cuatro con sesenta y ocho centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 12 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.16 feb.-N.° 341 s|p.p.-v.6 mar.
e.7 jun.-N.° 341 s|p.p.-v.26 jun.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"N. GURNY Y COMPAÑÍA"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número setecientos cuarenta y cuatro. — En esta Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, Escribano Público y testigos al final firmados comparecen los señores Natalio Gurny, casado; Manuel Aizicovich, casado; Mauricio Kanevsky, casado; Manuel Gurny, casado; Ernesto Gurny, soltero, y Jaime Gurny, soltero, domiciliados en la calle Corrientes número dos mil quinientos cuarenta y dos, todos mayores de edad, de mi conocimiento, de que doy fe y exponen: Que concurren a este acto en su carácter de únicos componentes de la Sociedad "N. GURNY Y COMPAÑÍA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", — constituída por escritura de fecha seis de Julio de mil novecientos cuarenta y dos, otorgada ante el Escribano don Mario F. Asconchilo, cuyo respectivo testimonio que tengo a la vista para este acto, ha sido inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha doce de Agosto del mismo año, bajo el número seiscientos cincuenta y dos, folio ciento ochenta y nueve, libro seis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, doy fe. — Y los comparecientes continuaron diciendo: Que han resuelto por unanimidad reformar la cláusula sexta del referido contrato, cuyo texto queda establecido a partir de la fecha, en la siguiente forma: Sexta: Los Gerentes gozarán mensualmente de los siguientes emolumentos: Don Natalio Gurny mil doscientos pesos y ciento ochenta pesos; don Manuel Aizicovich seiscientos cincuenta pesos y cuarenta pesos; don Mauricio Kanevsky ciento ochenta pesos y treinta pesos; don Samuel Gurny doscientos pesos y cuarenta pesos; don Ernesto Gurny doscientos pesos y cuarenta pesos y don Jaime Gurny ciento ochenta pesos y treinta pesos, todos en moneda nacional, correspondiendo en cada caso la partida mencionada en primer término en concepto de sueldo y la segunda para gastos de viático, imputándose dichos retiros a la cuenta de gastos generales. — Leída que les fué, se ratificaron de su contenido y firmaron por ante mí, junto con los testigos del acto que lo fueron don Mario Alfredo Villa y don Luis Ernesto González, vecinos, mayores de edad y de mí conocimiento, doy fe. — Natalio Gurny. — Manuel Aizicovich. — Mauricio Kanevsky. — Samuel Gurny. — Ernesto Gurny. — Jaime Gurny. — Mario A. Villa. — Luis Ernesto González. — Hay un sello. — Ante mí: J. Steinman. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil ochocientos cuarenta y cuatro vuelto del Registro número setenta y dos de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad "N. Gurny y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada". expido el presente testimonio que sello y firmo en Buenos Aires, a dieciocho de Enero de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Hay una estampilla y un sello. — J. Steinman. — Buenos Aires, Febrero 9 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.16 feb.-N.° 14840-v.23 feb.

FUNDICIONES UNIDAS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor José M. Suárez Caviglia, en feria, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 691. — Primer testimonio. — Escritura número doscientos ochenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiuno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores don Abraham Lansky, casado, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Lamadrid número ciento setenta y tres; Don Wilson Sowden, casado, inglés y Don Daniel Melzer, casado, polaco, ambos domiciliados en la calle Ancaste número tres mil seiscientos sesenta; y don Abraham Isak Keisman, casado, p..., domiciliado en la calle Constitución número tres mil doscientos treinta y cinco; los cuatro mayores de edad, vecinos, hábiles, personas de mi conocimiento, de que doy fe y dicen: — Que de común acuerdo han convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada conforme al régimen de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, cuyo contrato formalizan por este acto, subordinado a las cláusulas y condiciones siguientes: — Primera: A contar desde la fecha queda constituída entre los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada que se denominará "FUNDICIONES UNIDAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Tiene por objeto dedicarse a la explotación del ramo de fundición, compra-venta, importación y exportación de minerales, metales y derivados y toda clase de negocios vinculados con el comercio y la industria metalúrgica en general. — Para que constituya su objeto, la sociedad podrá comprar y vender bienes raíces así como establecimientos comerciales o industriales aptos para su negocio, dar y tomar dinero prestado con garantía hipotecaria, prendaria o sin ellas, celebrar contratos de locación, como locadora o locataria, efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás Bancos oficiales o particulares, solicitando y tomando préstamos de los mismos con las garantías que se le exijan, aceptar toda clase de bienes en pago de sus créditos, conferir poderes especiales o generales. — Tercera: — El domicilio legal y asiento principal de sus negocios será en esta Capital, actualmente en la calle Ancaste números tres mil seiscientos cuarenta y tres mil seiscientos sesenta, pudiendo establecer agencias, sucursales o filiales para la venta o industria en cualquier punto de esta República o en el extranjero. — Cuarta: — La sociedad se constituye por tiempo indeterminado, pudiendo ser disuelta después del tercer ejercicio anual, en cualquier momento, a pedido de uno de los socios, con un aviso previo a los demás socios por telegrama colacionado, con noventa días de anticipación. — Quinta: — El capital social lo constituye la suma de trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional, formado por trescientos cincuenta cuotas de un mil pesos de igual moneda, cada una, aportadas por los socios en la proporción de ciento ochenta y cinco cuotas don Abraham Lansky; cien cuotas, don Abraham Isak Keisman; cincuenta cuotas don Wilson Sowden; y quince cuotas don Daniel Melzer. — Los citados aportes quedan integrados de la siguiente manera: — El señor Lansky integra su parte en dinero efectivo; el señor Keisman, integra sesenta mil pesos en efectivo y los cuarenta mil pesos restantes, es el valor que se ha fijado entre las partes al activo de la fundición, sita en la calle Cerrito número tres mil setecientos cincuenta y seis, de Matanza, Provincia de Buenos Aires, que por este acto, queda transferido libre de pasivo a la Sociedad, con todos sus útiles, máquinas, motores e inmuebles, formado por diez lotes de terreno y edificación, que el señor Keisman se obliga a escriturar oportunamente a favor de la Sociedad. — Los señores Sowden y Melzer, hacen sus aportes con el valor de la fundición sita en la calle Ancaste número tres mil seiscientos sesenta que les ha correspondido a ambos en virtud de la disolución de la sociedad «Wilson Sowden, Sociedad de Responsabilidad Limitada», operada en la fecha, cuyo activo total queda transferido libre de pasivo, a la sociedad que se constituye. — Sexta: — La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los cuatro socios quienes quedan designados Gerentes, con todas las facultades y atribuciones, sin excepción alguna, que establece el artículo trece de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — El uso de la firma social estará a cargo de los Gerentes quienes para obligar a la Sociedad firmarán dos cualesquiera de ellos conjuntamente en todos los casos, con sus firmas particulares, precedida por un sello con la denominación de la Sociedad. — Queda prohibido en absoluto a los Gerentes hacer uso de la firma social para asuntos o negocios ajenos al interés de la Sociedad o prestarla para fianzas o garantías a favor de terceros. — Séptima: — El socio señor Wilson Sowden tendrá a su cargo la dirección técnica de la fundición debiendo dedicar su capacidad, conocimientos y atención personal en beneficio exclusivo de los intereses sociales. — Los demás socios gerentes podrán dedicarse por cuenta propia o de terceros a otras actividades o negocios aún similares a los de la sociedad. — Octava: — Cada uno de los socios Gerentes percibirá mensualmente en concepto de sueldo la suma de quinientos pesos moneda nacional, cuyos importes se cargarán a la cuenta de gastos generales. — Novena: — Anualmente, al día treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán efectuarse en cualquier momento a pedido de uno de los socios. — De las utilidades que resulten de cada balance anual se apartará el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital social, así como también las sumas que de común acuerdo reservan los socios, destinadas a amortizaciones especiales; y el remanente corresponderá a los socios, en la proporción de treinta por ciento para Don Abraham Lansky; treinta y tres por ciento para Don Abraham Isak Keisman; treinta por ciento para Don Wilson Sowden; y siete por ciento para Don Daniel Melzer. — Si de alguno de los balances resultaren pérdidas, éstas serán soportadas en la misma proporción que las utilidades. — Después de la aprobación del balance anual respectivo, los socios señores Abraham Lansky, Abraham Isak Keisman y Daniel Melzer podrán retirar las utilidades que les corresponda. — El señor Wilson Sowden, retirará solamente el cincuenta por ciento y el otro cincuenta por ciento se acreditará en su cuenta particular, destinado a igualar capital con los socios de mayor aporte. — Décima: — En cualquier momento que se comprobare una pérdida del treinta y tres por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá exigir la disolución de la Sociedad. — Undécima: — Para la designación de nuevos Gerentes ya sea por vacancia o reemplazo de los designados o por cualquier otra causa, se requerirá mayoría de votos, igual mayoría será necesaria para la aprobación de los balances y de toda disposición o asunto de interés de la Sociedad. — Las resoluciones serán asentadas en un libro de actas que se llevará al efecto. — Cada socio tendrá derecho a un número de votos igual al de las cuotas de capital que les pertenezca. — Duodécima: — En caso de disolución de la Sociedad de acuerdo a lo previsto en la cláusula Décima, por mayoría de votos se designará la persona o personas que procederán a la terminación de los negocios en gestión y que una vez cubierto el pasivo, distribuirán el activo líquido entre los socios, en la proporción del capital aportado por cada uno de ellos. — Décima tercera: — Si la disolución fuere solicitada por uno de los socios, de conformidad con lo estipulado en la cláusula Cuarta, los otros socios podrán optar por la continuación de los negocios sociales, adquiriendo las cuotas de capital que correspondan al socio que desea retirarse o por la disolución de la sociedad, en la forma que se establece en la cláusula Duodécima: — Las cuotas de capital sólo podrán ser transferidas de acuerdo con lo dispuesto por el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — El valor de cada cuota será el que resulte de los libros de contabilidad de la Sociedad. — Décima cuarta: — En caso de fallecimiento de uno de los socios se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales dentro de los treinta días de ocurrido el deceso, con la intervención de los herederos o representantes legales del socio desaparecido, quienes deberán unificar su representación al efecto. — De común acuerdo entre los socios sobrevivientes se resolverá la continuación de las operaciones sociales con los herederos o representantes legales del socio fallecido, o el pago de las cuotas de capital y utilidades que les corresponda en la Sociedad, en las condiciones y plazos que de común acuerdo se convengan oportunamente. — Décima quinta: — Toda duda, cuestión o divergencia que se suscite entre los socios, sus herederos o representantes legales, ya sea durante la vigencia del presente contrato o por disolución de la sociedad, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, con facultad éstos para designar un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo, así como el de los arbitradores, en su caso, será inapela-

ble. — Yo, el Escribano autorizante hago constar que con relación a los aportes de negocios que se verifica con motivo de este contrato fueron publicados los edictos prescriptos por la Ley número once mil ochocientos sesenta y siete, no habiéndose presentado oposición para la transferencia que se opera. — Bajo las quince cláusulas que anteceden las partes dejan perfeccionado este contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída que les fué, se ratifican en su contenido, y firman con los testigos del acto, señores Leonardo Pascual Salas y Ricardo Wright, ambos vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — A. Lansky. — A. Keisman. — Wilson Sowden. — Daniel Melzer. — Tgo.: L. P. Salas. — Tgo.: Ricardo Wright. — Hay un sello. — Ante mí: Abraham Schellemberg.

Buenos Aires, Enero 29 de 1944. — Roberto E. Rosas, 2.° Jefe.

e.16 feb.-N.° 14819-v.23 feb.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

LICITACION DE FONDOS PUBLICOS

Se hace saber a los interesados que el día 18 del corriente, a las 16,30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir los fondos amortizantes, vencimiento 1.° de marzo de 1944, de los siguientes empréstitos:.

	v$n.
C. A. I. Conversión 4 o|o 1941, serie "B"	2.209.100
C. A. I. 4 o|o 1943-1984 . .	757.500

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista N.° 258|74 (planta baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de marzo próximo hasta el 31 del mismo mes inclusive.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, 4 de febrero de 1944.

e.4 feb.-N.° . . . . -v.18 feb

LA ARAUCANA

Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria Comercial

Buenos Aires, 449 Florida 2.° p.

Atento a la facultad que el artículo 4.° de los estatutos le acuerda, El Directorio ha resuelto emitir novecientas acciones de quinientos pesos cada una, para cuya suscripción los actuales accionistas tienen derecho de preferencia, del que deberán hacer uso antes del día 20 de Febrero de 1944. — El Directorio.

e.14 feb.-N.° 14782-v.16 feb.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Aviso que la sociedad comercial colectiva y en comandita por acciones "Bueno, Fontenla, Gallo y Compañía", dedicada a negocios de mercería, tejidos y novedades al por mayor, con domicilio en la calle LIMA N° 281, disuelta legalmente por vencimiento de contrato el 30 de noviembre de 1943, transfiere su activo y pasivo a la nueva Sociedad Comercial Colectiva y en Comandita por Acciones "Bueno, Fontenla, Gallo y Compañía", a constituirse a partir del 1° de diciembre de 1943, con capital de $ 220.000 m|n., con igual objeto y domicilio. — Escrituras y reclamos ante Escribano Juan H. Recondo, Sarmiento 643.

e.16 feb.-N° 14817-v.23 feb.

Avisan: Pernas & Cía., Bal. y Mart. Púb., oficina, Directorio 1666, U. T. 66-2773, (anterior Belén 744), que los señores Andrés Okretich y Luis Makovec, venden al señor Gino Salomone la pizzería denominada El Volcán, sito calle FEDERICO LACROZE 2453. Recl., e|n. of., domicilio de ambas partes.

e.16 feb.-N.° 14842-v.23 feb.

Se avisa que Federico Alberto Torres domiciliado en Carlos Pellegrini 1276, vende a Héctor Martínez y Alfredo Martínez, domiciliados en LIBERTAD 236, el negocio de peluquería, perfumería, cigarrería y salón de lustrar, instalado en la calle PUEYRREDON 581. — Reclamos por el término de ley, al escribano Luis G. Villamil, Avd. Corrientes 447.

e.16 feb.-N.° 14851-v.23 feb.

Avisan: S. Onega y Cía., oficinas Chile 1555, Ricardo Ruiz, vende instalaciones de despensa, calle JUNTA N.° 4124, a Juan F. Errandonea, domicilio de ambos en n. oficinas.

e.16 feb.-N.° 14847-v.23 feb.

Al comercio. — Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo de despacho de pan y factura, establecido en esta Capital, en la calle ALEJANDRO MAGARIÑOS CERVANTES 2999. Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios, sita Bmé. Mitre 2258. — Vendedor. — Francisco Sanles. — Alejandro M. Cervantes 2999. Comprador. — Francisco Longobucco, Bartolomé Mitre 2258.

e.16 feb.-N.° 14850-v.23 feb.

Al comercio. — Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo de despacho de pan, factura, venta de helados y repartos, establecido en esta Capital, en la AVENIDA ALVEAR número 4500 esquina ORO. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios, sita Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor. — Agustín Tuero. — Avenida Alvear 4500. — Comprador. — José Pérez Jacome y Antonio Rodríguez López, Bartolomé Mitre 2258.

e.16 feb.-N.° 14849-v.23 feb.

Al comercio. — Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo de despacho de pan, facturas y venta de helados, establecido en esta Capital, en la calle CHILE número 1180. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios, sita Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor. — Marcelino Fernández Acevedo, Chile 1180. — Comprador. — Crescenciano Blanco, Bartolomé Mitre 2258.

e.16 feb.-N.° 14848-v.23 feb.

Se hace saber que la sociedad "Grinberg, Klass y Cía.", con compra-venta y fabricación de ropa y confecciones en general al por mayor y menor, con sede en CANNING N.° 2, ha quedado disuelta, retirándose los socios Marcos Grinberg y Elías Klass y haciéndose cargo del activo y pasivo don Manuel Grinberg. Reclamaciones de ley en el mismo domicilio, que lo es de las partes.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1944.

e.16 feb.-N.° 14859-v.23 feb.

Avisan: Pernas & Cía., Mart. Púb., oficina, Directorio 1666, que Rosalía V., de Muzzupappa, Ida M. de Muzzupappa, venden a Victoriano López, desp. pan, VENEZUELA 2823, Recl. en|n. oficina, domicilio de las partes.

e.16 feb.-N.° 14843-v.23 feb.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 24 de febrero de 1944, a las 8.30 horas, rematarán las maquinarias de carpintería y varias, propiedad del señor Bernardino Martínez, sitas en la calle AV. de LOS INCAS 5041. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.16 feb.-N.° 14853-v.23 feb.

Carlos Bombares y Cía., martilleros públicos, al comercio, comunican que el día siete del corriente han rematado el negocio de peluquería para damas, sito en la calle RAMON L. FALCON 4860, orden Sra. Aurora Ribada de Canossa. — Reclamación de ley n|oficinas, San Martín 492, 3p. E|25.

e.16 feb.-N.° 14857-v.23 feb.

Se anuncia al Comercio por el término de cinco días que por fallecimiento de don Juan María Rodolfo van Rossum y de doña Josefina Ana Kamps de van Rossum, propietarios del negocio de Droguería "La Holanda", establecido en la calle SANTIAGO DEL ESTERO N.° 532, fueron declarados únicos y universales herederos sus legítimos nietos Oscar Juan y Ana María Mengen y van Rossum a nombre de los que se ordenó por el Juez de la sucesión la inscripción del negocio referido en el Registro de Comercio. — Reclamos de la ley y domicilio en el mismo negocio. — Santiago del Estero 532.

e.16 feb.-N.° 14856-v.23 feb.

Fanny D. de Naftal, vende su fábrica de guantes, de la calle DESEADO 672 a los señores Josué M. Naftal e Israel J. Naftal, quienes constituyen una sociedad colectiva bajo el rubro Naftal Hnos. — Reclamaciones al doctor A. Hertzriken, Junín 368, 1.° A., domicilio constituído por las partes.

e.16 feb.-N.° 14838-v.23 feb.

Avísase que ha quedado disuelta la sociedad de hecho "M. Roiter, Gorupich y Compañía", domiciliada en ACEVEDO 80, de Moisés Roiter, Andrés Gorupich y Arón Roitter y que explotaba la fábrica de rodados para niños "La Estrella", sita en la AVDA. SAN MARTIN 1953|57 de Florida, Provincia Buenos Aires, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma y de la fábrica referida, Andrés Gorupich y Arón Roitter, quienes adquirieron de Moisés Roiter la parte que éste tenía en la sociedad. — Reclamaciones en Avda. Roque Sáenz Peña 885, piso 1.°, donde constituyen domicilio las partes.

e.16 feb.-N.° 14839-v.23 feb.

Don José Antonio Zarlenga, domiciliado en Superí 2156, vende a don Basilio Valkovitch domiciliado en Freyre 2195 su negocio de pensión, ubicado en la calle SUPERÍ 2156.

e.16 feb.-N.° 14837-v.23 feb.

Avísase que Manuel Romero vende su negocio fiambrería y pastas "San Antonio", calle CASEROS 2678, a José Ramón González y José Nercella. — Domicilio legal contratantes y reclamos de ley: Escribanía Groppi, Uruguay 520.

e.16 feb.-N.° 14836-v.23 feb.

Al Comercio: Avisa Eligio González, balanceador público, oficinas Avenida de Mayo 963, 2.° piso, que por mi intermedio el señor José Faraoni vende al señor Miguel Loffaro, el negocio de confitería y atracciones denominado "Astro", sito MONTEVIDEO 361 al 369, Capital Federal. — Reclamos de ley en mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio legal.

e.16 feb.-N.° 14834-v.23 feb.

Don José Karolak y Mieczyslaw Hizenski domiciliado en Avda. del Tejar 4927, vende a Casimiro Wojciechowski con igual domicilio su parte indivisa del negocio de pizzería y heladería ubicada en AVDA. DEL TEJAR 4927.

e.16 feb.-N.° 14829-v.23 feb.

Delfín Bernardo Minvielle vende activo y pasivo de su negocio de mercería y anexos "El Trebol", calle BARTOLOME MITRE 943, su domicilio, al señor Ber Zeylicovich, Sarmiento 2344. — Reclamos misma dirección. — Buenos Aires, febrero 14 de 1944.

e.16 feb.-N.° 14828-v.23 feb.

He vendido las existencias del bufet Club Arquitectura, calle MORENO 957, a don Mariano Arbués. — Domicilio de partes y para reclamos dirigirse a Moreno 957. — Jorge Sickl.

e.16 feb.-N° 14826-v.23 feb.

M. Fernández, martillero público, oficina Entre Ríos 730, Mayo 7565 y 1474, avisa: Indalecio Flores vende a Manuel Pérez restaurant y despacho de vinos y cervezas SOLIS 580, sus domicilios. — Reclamos ley.

e.16 feb.-N° 14825-v.23 feb.

M. Fernández, martillero público, oficina Entre Ríos 730, Mayo 7565 y 1474, avisa: Italo Cappeletti, vende a Constantino García despensa, GENERAL MARTIN DE GAINZA 768, sus domicilios. — Reclamos ley.

e.16 feb.-N° 14824-v.23 feb.

Jesús Vega, martillero público, oficinas Triunvirato 3456|58, U. T. 51-0394, avisa al comercio: Adoración Petriz de Salvio e Hipólita Salvio venden a Sebastián Narváez (hijo), su negocio de despacho de comestibles por menor y venta de vinos y cervezas envasadas, sito CHORROARIN 1073, domicilio de éstos. — Reclamos de ley, en mis oficinas.

e.16 feb.-N° 14823-v.23 feb.

Juan Sampietro, comunica que ha vendido su negocio desp. de pan CONSTITUCION 3275, a la Sra. María M. Vda. de Bertani. — Constituyendo domicilio legal, mismo negocio a efectos de ley.

e.16 feb.-N° 14821-v.23 feb.

Aguilera y Marchelli, martilleros públicos, oficinas, Entre Ríos 528, avisan: María Froján vende restaurant, parrilla, PEDRO ECHAGÜE 1200 esquina SALTA 1952 a Antonio Rosendo y Alfredo Cavalli, todos allí domiciliados. — Reclamaciones ley, nuestras oficinas.

e.16 feb.-N° 14820-v.23 feb.

Se hace saber por el término de ley, que don Martín Farías, vecino de la Ciudad de Resistencia, transferirá a la sociedad "M. Farías y Compañía", con domicilio en Presidencia de la Plaza, Chaco; y esta sociedad, en el mismo acto, a la "Sociedad Anónima Comercial de Exportación e Importación y Financiera Louis Dreyfus y Compañía Limitada", con domicilio legal en calle Veinticinco de Mayo 401, Capital Federal; las fábricas y usinas desmotadoras de algodón y anexos instaladas en el pueblo MACHAGAI, TERRITORIO DEL CHACO; una, en la fracción Norte de la quinta cuarenta y uno y otra, en la fracción ubicada en el frente Sud de la quinta diez y seis; ambas quintas del indicado pueblo Machagai. — Reclamos de ley, al Escribano Adolfo Castelán, con Registro en Quitilipí (Chaco), ante quien se realizarán las transferencias anunciadas.

e.16 feb.-N° 14818-v.23 feb.

NUEVAS CONVOCATORIAS

"SEMA"

Sociedad Electro Metalúrgica Argentina S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para celebrar la 15a. Asamblea General Ordinaria correspondiente al período entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 1943, para el día 10 de marzo de 1944, a las 16 horas, en la sede social, calle Moreno 717, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad e Informe del Síndico, correspondientes al 31 de diciembre de 1943.

2.° Elección de Directores.

3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4.° Fijación de la remuneración del Directorio y del Síndico.

5.° Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente.

De acuerdo con los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Moreno 717, con anticipación no menor de tres días al señalado en la convocatoria. — El Directorio.

e.16 feb.-N.° 14831-v.6 mar.

INGENIO Y REFINERIA SAN MARTIN DEL TABACAL

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 17, incisos d) y e) y artículos 21 y 23, se llama a los Accionistas a las Asambleas Generales Ordinarias que se realizarán en la sede de la Sociedad, Reconquista 336, 10.° piso, el día 9 de Marzo de

1944 a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Memoria del Directorio, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1943.

2.º Elección de Síndico y Síndico suplente.

3.º Aumento del capital.

4.º Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Nota: Para tener acceso a la Asamblea es necesario depositar en la Sociedad las acciones o certificados de depósito correspondientes, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma. — El Directorio.

e.16 feb.-N. 14835-v.6 mar.

COMPAÑIA ARGENTINA DE INVERSIONES Y FINANZAS (C. A. I. F.), Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos, por la presente se convoca a los señores accionistas de la Compañía Argentina de Inversiones y Finanzas (C. A. I. F.), Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 9 del próximo mes de Marzo, a las 18 horas, en el local de esta Sociedad, calle Corrientes N.º 222, piso 20.º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1943.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Remuneración del Directorio y Síndico.

4.º Elección de nuevas autoridades para el período 1.º de Enero al 31 de Diciembre de 1944.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota. Se previene a los accionistas lo dispuesto por el artículo 29.º de los Estatutos sobre depósito anticipado de acciones.

Buenos Aires, 15 de Febrero de 1944.

e.16 feb.-N.º 14852-v.6 mar.

CITIES SERVICE OIL COMPANY OF ARGENTINA

(Compañía de Servicios de Aceites para Ciudades)

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se convoca a Asamblea General Ordinaria, para el 10 de marzo de 1944, a las 16 horas, en la sede social, Florida 229, escritorio 322,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Informe, discusión y aprobación de la Memoria Anual, del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1943;

2.º Elección de cuatro Directores Titulares, un Director Suplente, un Síndico Titular y un Síndico Suplente (arts. 21, 22 y 39);

3.º Elección de tres miembros del Comité Ejecutivo (arts. 21 y 34);

4.º Elección de dos accionistas para firmar el acta (art. 51).

Buenos Aires, 15 de Febrero de 1944. — El Directorio.

e.16 feb.-N.º 14855-v.6 mar.

CENTRO DE SUBOFICIALES RETIRADOS DEL EJERCITO

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Cumpliendo con lo dispuesto por los artículos 68 y 71 del Estatuto vigente, convócase a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de febrero corriente, a las 17 horas, en el local de nuestra sede social, Malabia 2379|83, Buenos Aires, a los efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.º Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea y nombrar la Junta Escrutadora (Artículo 74).

3.º Elección de los miembros de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas que, de acuerdo con lo que establecen los artículos 18 y 20 del Estatuto, cumplen el período para el cual fueron elegidos.

4.º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio 1943 (Artículo 37 e inciso a) del Artículo 68 del Estatuto).

5.º Consideración del presupuesto general de gastos para el año económico y social (Artículo 37 e inciso a) del Artículo 63).

6.º Separación de asociados (Artículo 15, inciso e).

7.º Dar cuenta de lo actuado con respecto al nuevo edificio social (crédito comprendido en la Ley 12.815).

Buenos Aires, 11 de Febrero de 1944. — Pedro L. Castiglioni, presidente. — Julián L. E. Monti, secretario.

e.16 feb.-N.º 14860-v.16 feb.

CENTRO DE SUBOFICIALES RETIRADOS DEL EJERCITO

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

Visto los antecedentes relacionados con unificación de sociedades del personal subalterno del Ministerio de Guerra a que, se refiere el "Aviso" insertado en el Boletín Militar Público N.º 9, la resolución de la Comisión Directiva de fecha 29 de diciembre de 1943, cuya documentación se halla transcripta en el Libro de Actas de la misma a folios 263 al 274 y atento al artículo 71 del estatuto, convócase a los señores asociados de la entidad a constituirse en Asamblea General Extraordinaria a realizarse en su local —Malabia 2379|83, Buenos Aires— el 26 de febrero del corriente año, inmediatamente después de terminada la asamblea general ordinaria especificada en el artículo 68 del estatuto, a efecto de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de dos señores asociados para firmar el acta de la asamblea (artículo 74 del estatuto);

2.º Tomar conocimiento, considerar y resolver en base a las actuaciones producidas a raíz del "Aviso" insertado en el Boletín Público N.º 9, sobre unificación de sociedades de personal subalterno dependiente del Ministerio de Guerra y asentadas a fojas 263 al 274 del Libro de Actas de Comisión Directiva.

Buenos Aires, 11 de Febrero de 1944. — Pedro L. Castiglioni, presidente. — Julián L. E. Monti, secretario.

e.16 feb.-N.º 14861-v.16 feb.

COMPAÑIA TELEGRAFICO TELEFONICA COMERCIAL

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y con lo que prescribe el artículo 25 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 13 de marzo de 1944 a las 10 horas, en las oficinas de la Compañía, calle Sarmiento 463, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Revaluación del Activo Fijo - Consideración del acta del Directorio número 439 del 30 de diciembre 1943 relativa a dicha revaluación.

2.º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Nota: El acta y los antecedentes sobre el primer punto de la orden del día están a disposición de los accionistas en las oficinas de la Sociedad. — Buenos Aires, 14 de febrero 1944. — El Directorio.

e.16 feb.-N.º 14846-v.8 mar.

"EMINCO"

Empresa Industrial Comercial S. A.

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 7 de Marzo de 1944, a las 10 horas, en 25 de Mayo 375.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Décimocuarto Ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1943.

2.º Elección de nuevo Directorio, Síndico y Síndico suplente.

3.º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta. — Buenos Aires, Febrero de 1944. — El Directorio.

e.16 feb.-N.º 14816-v.6 mar.

SECCION BALANCES

INDEPENDENCIA AUTOBUS

Sociedad Anónima

2244

Cabildo 164

Autorizada por el P. E.: 11-1-1926; 16-8-1927; 1-10-1931.

Inscripta en el R. P. de C.: 23-7-1926; 28-10-1927; 30-12-1931.

CAPITAL:

Autorizado	$ 100.000.—
Suscripto	» 60.000.—
Realizado	» 60.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1943

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea Ordinaria del 31|7|1943.

ACTIVO		m$n.	m$n.	m$n.
I. Activo Fijo:				
Material rodante:				
2 ómnibus Aclo Nos. 7 y 10	40.000.—			
4 ómnibus Aclo. mot. H. A. Diessel, Nos. 2, 4, 5, y 11	130.000.—			
2 ómnibus Aclo, mot. Fiat Diessel, Nos. 12 y 21	40.046.27			
12 ómnibus Aclo Diessel Nos. 1, 6, 8, 9, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20	323.699.13			
1 camión de auxilio	500.—			
1 automóvil Ford	2.870.—	586.115.40		
Amortizaciones anteriores		352.025.50		
		234.089.90		
Mejoras de ejercicios anteriores		31.264.—	265.353.90	
Taller mecánico			849.—	
Muebles y útiles			431.30	266.634.20
II. Activo Circulante:				
Gasoil			36.50	
Lubricantes			1.701.63	
Neumáticos			2.813.60	
Repuestos			2.571.33	
Nafta			203.45	7.326.51
III. Activo Disponible:				
Caja			64.58	
Banco Nación Argentina			306.69	
Banco Provincia de Buenos Aires			6.33	
Banco Municipal de Préstamos			637.98	1.015.58
IV. Activo Exigible:				
Deudores varios			3.264.22	
Dep. garantía derecho concesión			353.65	
Depósitos en garantía			50.—	3.667.87
V. Activo Transitorio:				
No existe.				
VI. Activo Nominal:				
Concesión Municipal				2.000.—
Pérdidas:				
Saldo anterior			29.038.59	
De este ejercicio			5.535.36	34.573.95
				315.218.11
Cuentas de Orden:				
Acciones depositadas				4.000.—
				319.218.11

PASIVO		m$n.	m$n.
I. Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto			60.000.—
II. Pasivo Exigible:			
Cuentas corrientes		110.373.16	
Patentes a pagar		15.025.—	
Impuestos a pagar		2.198.—	
Jornales a pagar		24.721.10	
Administración (sueldos)		36.600.—	
Escribanía Sáenz		15.000.—	
S. Salvatti		6.000.—	
Viuda de Molteni		5.000.—	
Italo Molteni		10.000.—	
Salvador Medrano		18.750.—	
Marcelo Canal		484.80	
Feldhammer Hermanos		4.500.—	
		248.652.06	
Obligaciones a pagar		90.066.05	
		338.718.11	
Porcentaje convocatoria		83.500.—	225.218.11
III. Pasivo Transitorio:			
No existe.			
			315.218.11
Cuentas de Orden:			
Acciones del Directorio			4.000.—
			319.218.11

Manuel Gerardo Olivari, presidente. — Fred Altpen, síndico suplente.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

D E B E	m$n.	m$n.
Saldo anterior		29.038.59
Gastos de explotación, administración y varios . . .		109.037.26
Reparaciones y repuestos de material rodante		7.000.—
		145.075.85
H A B E R		
Productos de explotación y varios . . .		110.501.90
Pérdidas:		
Saldo anterior	29.038.59	
Del ejercicio . . .	5.535.36	34.573.95
		145.075.85

Manuel Gerardo Olivari, presidente. — Fred Altpen, síndico suplente.

Buenos Aires, diciembre 18 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Nota:** «Publicado de acuerdo a la resolución recaída en el legajo respectivo». — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.16 feb.-N.° . . .-v.16 feb.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Se hace saber por cinco días que, "Caso, Rivara y Compañía", Sociedad en Comandita, integrada por Aldolfo Alberto Caso y Raúl Tomás Rivara como socios colectivos y Santos Herrero, como socio comanditario, venden a Santos Herrero, el negocio de venta de calzados, denominado "Chechi", sito SANTA FE N.° 3940. — Reclamos Santa Fe N.° 3940, domicilio de las partes.

e.12 feb.-N.° 14741-v.17 feb.

Scabbiolo & Cía., oficinas Humboldt 682, avisan: Pejerto Muniz, vende a Juan Cassamagnaghi, despensa de comestibles, AVENIDA SALVADOR MARÍA DEL CARRIL 2409 esquina ZAMUDIO, donde ambos se domicilian.

e.11 feb.-N.° 14.656-v.16 feb.

Avisa: Delmiro García, Balanceador Martillero. Rioja 237, que con su intervención Antonio Souza vende a Maximino Costas, su parte mitad del bar restaurant, JUAN B. JUSTO 4099. — Domicilio ambos. — Reclamaciones ley, mis oficinas.

e.12 feb.-N.° 14730-v.17 feb.

Al comercio: Avisan Sánchez, Mourente y Vilar, corredores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo 1365, 1er. piso, U. T. 37 - 0571 y 38 - 4069, que con su intervención, Castor Abad Pérez, vende a Tomás Hernández y Arturo Domínguez, que girarán Tomás Hernández y Cía., el negocio de venta de comestibles y bebidas envasadas al por menor denominado "La Gran Vía", sito en esta Capital calle GÜEMES Nos. 4001 al 4009 esquina CANNING. — Reclamos de ley y domicilio partes Avenida de Mayo 1365, primer piso.

e.11 feb.-N.° 14698-v.16 feb.

(1) Antonio Fernandes García y Salvador Privitera venden a Nicolás e Hilario Américo Colantonio, restaurant, venta de vinos, cervezas, recreo y cancha de bochas, sito HUMBOLDT 1947, domicilio de las partes. — Interviene Victorino García, Rivadavia 2317.

e.11 feb.-N.° 14420-v.16 feb.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error, los días 8, 9 y 10|2|1944.

Al comercio: Mayor & Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, ofic. Sarmiento 1495 (U. T.) 37-3225, avisan que: Obdulio Meana vende a Victorio Piñera, su negocio de fiambrería y despacho de bebidas alcohólicas "La Luna", sito en Avda. MONTES DE OCA N.° 402 esq. USPALLATA. — Domicilio ambas partes. — Reclamos nuestras ofic. — Buenos Aires, 10 de Febrero de 1944.

e.11 feb.-N.° 14669-v.16 feb.

Don José M.ª Betanzos, domiciliado en A. Thomas 888, vende a doña María Luisa de Plasencia domiciliada A. Thomas 880, su negocio de ferretería, bazar y librería, ubicado en la calle ALVAREZ THOMAS 888.

e.11 feb.-N.° 14645-v.16 feb.

Se hace saber por cinco días que "Caso, Rivara y Cía." sociedad en comandita constituída por Adolfo Alberto Caso, y Raúl Tomás Rivara como socios colectivos y Santos Herrero como socio comanditario, domiciliada en la calle Castro Barros número 19 al 23, vende a la sociedad comercial colectiva "Amalia Vernetti de Adelardi y Antonio Silveyra", domiciliados Castro Barros número 19 al 23, las instalaciones del negocio de venta de calzado "Chechi". sito CASTRO BARROS número 19 al 23. — Reclamos de ley en Rivadavia número 3871.

e.12 feb.-N.° 14743-v.17 feb.

(1) Florentino Espósito, martillero público y contador mercantil, avisa: que Germán Bellas y Susana Navallo Rodil, venden restaurant, despacho de vinos y cerveza, calle GENERAL URQUIZA 20, a Juan Pugliese, José Ponzio y Joaquín Tacón Otero. — Reclamos Ley mis oficinas, Alsina 2041; T. 47-8888, y B. Mitre 2517; T. 48-2282, domicilio de las partes.

e.11 feb.-N.° 14491-v.16 feb.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error los días 8, 9 y 10|2|1944.

Silvestre Zaquieres, oficinas Cangallo 2752, avisa: María Teresa Visconti de Rodríguez venderá a Elena Degens de Cattaneo su despacho de pan y facturas calle CUENCA 2585, domicilio ambas partes. — Reclamos Ley.

e.11 feb.-N.° 14679-v.16 feb.

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que Antonio Martínez vende a Manuel Bernardez y Maximino Bernardez, quienes se hacen cargo del activo y pasivo, la parte que tiene y le corresponde del negocio de restaurant y bar, sito en esta Capital, calle José Enrique Rodó 6423, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley en el negocio. — Buenos Aires, 11 de febrero de 1944.

e.11 feb.-N.° 14671-v.16 feb.

Al Comercio: Avisan Sánchez, Del Valle & Vilar, corredores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo 1365, primer piso, U. T. 37-0571 y 38-4069, que, con su intervención Fernando Groppallo, vende a Armando Stacchiotti, el negocio de restaurant y despacho de vinos y cervezas AVENIDA DEL TEJAR 4008, reclamos ley y domic. partes, nuestras oficinas.

e.11 feb.-N.° 14704-v. 16 feb.

Al Comercio: Avisan Sánchez, Mourente & Vilar, corredores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo 1365, primer piso, U. T. 37 - 0571 y 38 - 4069, que, con su intervención Jesús Manuel Sinde Ferreiro y Juan Sinde Ferreiro, que giraban J. Sinde y Hno., venden a Marcial Cadenas González y Antonio Riveiro Sestelo, que girarán Cadenas & Riveiro, el negocio de almacén de comestibles al por menor, bar y café "El Fénix", sito en esta Capital, SANTA FE N.° 1185 al 1199 esq. LIBERTAD N.° 1125 al 27. Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Domicilio compradores negocio. — Domicilio vendedores nuestras oficinas.

e.11 feb.-N.° 14793-v.16 feb.

Al comercio, Sánchez, Del Valle & Vilar, corredores y martilleros públicos oficinas Avenida de Mayo 1365, primer piso, U. T. 37 - 0571 y 38 - 4069, avisan que, con su intervención Adriano Barberis, vende a Agustín Rufino Belaunzarán y Juan Carlos Banegas, que girarán "Belaunzarán & Banegas", el negocio de despensa de comestibles por menor BLANCO ENCALADA 1699 esq. ARRIBEÑOS. — Reclamos de ley y domicilio partes nuestras oficinas.

e.11 feb.-N.° 14701-v.16 feb.

García Jordán y Payá, martilleros públicos, Av. Sáenz N.° 545, rematarán el 16 de febrero de 1944, las mercaderías e instalaciones del negocio despensa, CRESPO 3442, de la señora Marcelina R. de Villar. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e.11 feb.-N.° 14696-v.16 feb.

Al comercio: Avisan Sánchez, Mourente & Vilar, corredores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo 1365, 1er. piso, U. T. 37 - 0571 y 38 - 4069, que, con su intervención "La Cosechera", A. B. Rocca, Soc. Anón. Com. e Ind., vende a Manuel Martínez Villarmea, José Martínez Villarmea y Antonio Martínez Villarmea, que girarán "Hijos de Antonio Martínez", el negocio de confitería, bar y café "La Alhambra", sito en esta capital AVENIDA DE MAYO Nos. 998 al 1000 esquina BERNARDO DE IRIGOYEN N.° 70. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Domicilio vendedor, Gral. Hornos 154. — Domicilio compradores, negocio.

e.11 feb.-N.° 14702-v.16 feb.

Scabbiolo & Cía., oficinas Humboldt 682, avisan: Esteban Luis Antonio Solari, vende a Hugo Scorticati, despensa, NICARAGUA 5902 esquina ANDRES ARGUIBEL 1994, donde ambos se domicilian.

e.11 feb.-N.° 14654-v.16 feb.

Se avisa que la Sociedad de hecho "Martínez y Paeta", con negocio calle ACEVEDO 1438, domicilio de las partes, para explotar ramo de imprenta denominada "Buenos Aires", se disuelve y liquida, retirándose don Nicasio Martínez y haciéndose cargo del activo y pasivo don Rafael Lucio Paeta. — Reclamaciones, escribanía Juan Seta, Avenida de Mayo **580.**

e.11 feb.-N° 14650-v.16 feb.

Comunícase que se procederá a la disolución de la Sociedad Comercial Colectiva "Alvarez y Vacca", constituída por don Joaquín Alvarez y don Agustín Vacca, con negocio de tintorería y anexos denominado: "Casa Alvarez", en la calle 9 DE JULIO 854 de Comodoro Rivadavia, (Chubut), quedando a cargo del activo y pasivo del mismo el socio don Joaquín Alvarez. — Reclamaciones de Ley ante el Escribano don Roque González, Avenida Rivadavia 189, Comodoro Rivadavia.

e.11 feb.-N.° 14665-v.16 feb.

Avísase que Manuel Bouzón, vende su negocio de restaurant y anexos, CABILDO 2884, mismo domicilio del vendedor, a Antonio Martínez, domiciliado en José Uriburu 1015. — Reclamos Escribano F. M. Marín, Lavalle 1362.

e.11 feb.-N.° 14663-v.16 feb.

Aguilera y Marchelli, martilleros públicos, oficinas, Entre Ríos 528, avisan: **José María Ojea** vende chocolatería lunch, **BRASIL** 1277, a María Feito y José **Puente**, todos allí domiciliados. — Reclamaciones dentro término ley a nuestras oficinas.

e.11 feb.-N°. 14659-v.16 feb.

Aguilera y Marchelli, martilleros públicos, oficinas Entre Ríos 528, avisan: José Fernández y Emilio González venden restaurant CHICLANA 3301, a Rosa Amelia Lodetti de Mare, todos allí domiciliados. — Reclamaciones término ley a nuestras oficinas.

e.11 feb.-N° 14660-v.16 feb.

José Velasco con oficinas en Avenida de Mayo 1439, avisa que Joaquín José Paz venderá a Eloísa Guillerma Caballero su farmacia AVENIDA LINCOLN 4502, domicilio contratantes. — Reclamaciones término ley, escribano José F. Almeyra, Avenida de Mayo 1439.

e.11 feb.-N° 14658-v.16 feb.

Scabbiolo & Cía., oficinas Humboldt 682, avisan: Antonio Luis Colombo vende a su condómino Juan Faravelli con activo y pasivo, parte que correspondíale del restaurant COLODRERO 2883, donde todos se domicilian.

e.11 feb.-N° 14657-v.16 feb.

Guillermo R. Rodríguez, martillero público, hace saber que con su intervención Enrique P. Rumbo vende las existencias, útiles e instalaciones de su negocio denominado "Eper", sito en CÓRDOBA 2566, a Juan Hipólito Pajot. — Reclamaciones en mis oficinas, Libertad 52, domicilio de las partes a efectos ley 11.867.

e.11 feb.-N° 14653-v.16 feb.

Doña Adela Choffat de Nieto domiciliada en Espinosa 697 vende a Cía. Fabril de Carbones Eléctricos domiciliada en Arengreen 1239|41, su negocio de Fábrica de Carbones Eléctricos ubicado en la calle ARENGREEN N.° 1239|41.

e.11 feb.-N° 14651-v.16 feb.

Scabbiolo & Cía., oficinas Humboldt 682, avisan: Joaquín López y Alejandro Vila, venden a José Fernández Calçada y Augusto Fernández Valente, restaurant PALIQUE 700 esquina SAPALERI, donde todos se domicilian.

e.11 feb.-N° 14655-v.16 feb.

Manuel Lombao vende a Gregorio Falcones Lastra y Pedro Tell López, las dos terceras partes del negocio de empanadas, etc. "La Maravilla" CORRIENTES 417, domicilio de ambas partes. — Reclamos en el término de ley.

e.11 feb.-N.° 14642-v.16 feb.

Se avisa al comercio que Sofía Luisa Resnik de Steimberg, vende a David Celestino Huelmo, las instalaciones de su negocio de tienda sito en COSQUIN 9, domicilio de partes.

e.11 feb.-N.° 14661-v.16 feb.

Juan José Montani, Martillero Público, Luzuriaga 20, avisa comercio rematará carnicería MEJICO 301 el 16 Febrero 15 horas, orden Juan Poli Vista. — Reclamos ley a mi oficina: U. T. 23-7678. — Buenos Aires, Febrero 10.

e.11 feb.-N.° 14672-v.16 feb.

Avisa Luis Villar, martillero público que: el señor José Fuente, vende al señor Carmelo Volpi, su negocio de restaurant, vinos y cervezas, calle CORDOBA 4039, sus domicilios — Reclamos de ley mis oficinas, Moreno 1768.

e.11 feb.-N.° 14648-v.16 feb.

Abásolo Tomás V., oficinas Loria 534, avisa: Catalina B. de Pereiro vende su negocio, despacho pan, facturas y helados, LOPE de VEGA 86, su domicilio, a Dorotea Arnossi Vda. de Riveiro, domiciliada Loria 534.

e.14 feb.-N.° 14779-v.18 feb.

Avisa Emilio Chamorro que vende a José Chidichimo, su restaurant SALTA 1386, domic. de las partes, donde deben formularse los reclamos de ley. — Buenos Aires, 12-2-44.

e.14 feb.-N.° 14.747-v.18 feb.

Avisan: Lastra, Castro, Paz y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Bmé. Mitre 1164, U. T. 38-1766, que Rafael Larocca vende a la señora María Luisa García, su negocio de comestibles y despacho de vinos y cervezas, sito CENTENERA 3191, esquina CONDOR. — Reclamos término de ley, en Bmé Mitre 1164, domicilio de las partes.

e.14 feb.-Nº 14788-v.18 feb.

Se hace saber por 5 días que Gregorio Seglin transfiere el activo y pasivo de su negocio de compraventa y reparación de bolsas varias, sito en la calle BAIGORRI 133, a la sociedad de responsabilidad limitada en formación: Bolsas, compuesta por: Gregorio Seglin, Jaime Tatarsky y Bertha Tatarsky de Seglin. — La sociedad funcionará en el mismo domicilio anterior y se dedicará al mismo ramo. — Reclamos de ley en Suipacha 414, 7mo. piso, Depto. T.

e.14 feb.-Nº 14780-v.18 feb.

Julio A. de Colle, martillero público, con escritorio en Cabildo 767, avisa que don Norberto Blidner, vende a doña Paula Kempfer de Stoll viuda de Reich, su negocio de cervecería y restaurant, situado en la calle TRIUNVIRATO números 4290|92, domicilio de ambas partes. — Reclamaciones en términos de ley, en mi escritorio.

e.14 feb.-Nº 14787-v.18 feb.

Se hace saber por cinco días, que los herederos de Juan Mayoral, doña Luisa Saturnina Salcedo de Mayoral; Salvador Luis; Luisa Ana y Rosa Juana Mayoral y Salcedo venden a Francisco Greco y Carlos Novoa Limeses, el negocio de cigarrería y peluquería, sito en la calle FLORIDA 513, domicilio de las partes. — Reclamos allí.

e.12 feb.-N.° 14740-v.17 feb.

Se avisa "Compañía Rectificadora de Cilindros, Tegiacchi, Lázaro y Sammartino Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", sita calle AUSTRIA 2361, domicilio de las partes, dedicarse explotación taller mecánico y demás anexos, se disuelve y liquida retirándose el socio Vicente Lázaro y haciéndose cargo activo y pasivo la referida Sociedad, la cual constituirá una nueva para dedicarse mismos objetos, formada por Juan Francisco Tegiacchi; Julio Sammartino y Serafín Sammartino y girará rubro "Compañía Rectificadora de Cilindros, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Reclamaciones, Escribanía Juan Seta, Avenida de Mayo 580.

e.12 feb.-N.° 14725-v.17 feb.

Al comercio; avisamos, que por intermedio de los señores José Manuel Iglesias y Cía., martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas «La Unión Panaderil» sitas en esta Capital, calle Cangallo 2170; vendemos a los señores Alvaro Gómez y Francisco Ruiz nuestro negocio de panadería mecánica, fábrica de masas y repartos, establecido en esta Capital, calle MONROE N.° 4449|51. — Las reclamaciones deben interponerse dentro del término legal en las oficinas de los intermediarios. — Domicilio partes: Monroe 4449|51. — Vendedores: Benigno Feijoo y Severiano Diz. — Buenos Aires, 12 de Febrero de 1944.

e.12 feb.-N.° 14714-v. 17 feb.

La sociedad "Dean, Hillich y Cía.", dedicada a compra y venta de papeles y anexos, designada "Papelera Cabildo", con domicilio actual en TELLIER números 2581|83|85, integrada por Mariano Dean y Miguel Hillich como socios solidarios y Basilio López Maseda, como comanditario, será disuelta, haciéndose cargo exclusivo del activo y pasivo, éste último, domiciliado en Pringles Nº 30, reclamaciones: Escribano Ernesto Vales, Reconquista Nº 165.

e.12 feb.-Nº 14722-v.17 feb.

Escribanía Rodríguez, Sarmiento 643, escr. 315|16, avisa que don Eulogio de la Fuente, domiciliado en Alsina 1838, cede y transfiere al socio señor Fernando Gillot, domiciliado en la calle Belgrano 2099, todas las acciones y derechos que le corresponden como socio activo en la sociedad "Laboratorios Gillot", que gira bajo la firma de "F. Gillot y Compañía" con domicilio en BELGRANO 2099, que se dedica a la explotación de productos antisépticos y similares. — Reclamos de ley en la escribanía.

e.12 feb.-Nº 14707-v.17 feb.

Escribanía Quinos avisa que don Eugenio y don Antonio Esteban Victorio Mangiante, únicos componentes de la sociedad de hecho "E. Mangiante y Hno." venden a don Pedro Agnello, don Olivo Sacchetto y don José Mario Monteverde, el negocio de carbonería, sito en esta Capital, calle MELO Nº 2099, domicilio de las partes. — Reclamos en mis oficinas: Diagonal Norte Nº 628.

e.12 feb.-Nº 14710-v.17 feb.

Avisa: José Martínez, San José 143, que: José M. García Lago, vende a Manuel Lago Rodríguez y Amadeo Valije, casa lunch, venta helados, vinos y cervezas, LIMA 447, domicilio contratantes. — Reclamos en mis oficinas.

e.12 feb.-Nos. 14552 y 14720-v.17 feb.

Asociación Propietarios Carniceros Capital ,hace saber que: Tomás Pérez, vende a María Esther Ciheira de Cervera, su mitad indivisa del negocio carnicería calle LEANDRO N. ALEM 1496|98. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.12 feb.-N.° 14742-v.17 feb.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Gersch Gerstein, vende a Eisig Nagel, su negocio carnicería PUESTO 21|22 MERCADO ALBERTO CASARES, sito MALABIA esquina VELAZCO — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.12 feb.-N.° 14739-v.17 feb.

Avisan: Francisco Graziano e Hijo, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Alvarez Thomas 1869, U. T. 51-2300, que José Pisacco vende a Nicolás Lamanna, su negocio de restaurant y canchas de bochas, sito EL CANO 3879, domicilio de las partes.

e.12 feb.-N.° 14717-v.17 feb.

Avisa al comercio Meyer Helmcke que vende al señor Benito Alonso la parte mitad de su negocio de importación, representación, fabricación y venta de juguetes, sito en esta Capital calle DORREGO N.° 315, donde las partes constituyen domicilio y atienden reclamos de ley.

e.12 feb.-N.° 14718-v.17 feb.

Alonso y Cía., balanceadores, martilleros públicos, Paraná 196 37-4775, avisan: Juan Matiotti vende a Benjamín Fernández y Germán Abascal, almacen comestibles, vinos, cervezas envasados CORONEL SALVADORES 1399 esquina AZARA, domicilio contratantes. — Reclamaciones oficinas.

e.12 feb.-N.° 14719-v.17 feb.

Avisa: Delmiro García, Balanceador Martillero, Rioja 237. — Que con su intervención Nicolás Dellepiane, vende a José Montes y José Montes hijo, café y restaurant, AGÜERO 580. — Domicilio de ambos. — Reclamaciones ley mis oficinas.

e.12 feb.-N.° 14731-v.17 feb.

Al comercio: Castro López & Cía., de la Asociación de Balanceadores, Corredores y Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia 1194, U. T. 37-3233 y 4693 avisan: que se vende despensa, vinos y cervezas envasadas, FIGUEROA 1421. — Vendedor: Carlos Gaggino. — Comprador: José María Méndez, ambas partes domiciliadas en el negocio. — Reclamaciones de ley en n|oficinas. — Bs. Aires, 12 2|1944.

e.12 feb.-N.° 14727-v.17 feb.

La sociedad "Gottfried, Mey y Neira", integrada por los señores Juan Heriberto Otto Gottfried, Ernesto Hugo Germán Juan Mey y José Antonio Neira, agentes de cambio, con domicilio en SARMIENTO 559, queda disuelta, haciéndose cargo del Activo y Pasivo, los señores Gottfried y Mey. — Reclamaciones de Ley en Lavalle 1473, 3er. p., donde constituyen domicilio las partes.

e.11 feb.-N.° 14674-v-16 feb.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Eisig Nagel, vendo a Jacobo Jaime Stern, su negocio carnicería PUESTO 16, MERCADO ALBERTO CASARES, sito MALABIA esq. VELAZCO — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.12 feb.-N.° 14738-v.17 feb.

Manuel Cañadas vende a Casimiro Casado su comercio de carnicería y ramos generales establecido en «BAHIA SOLANO», DEPARTAMENTO ESCALANTE, CHUBUT. — Pasivo a cargo del vendedor. — Reclamaciones ante Escribano Salso con oficina en Moreno 972 de Comodoro Rivadavia, Chubut, domicilio especial de contratantes.

e.12 feb.-N.° 14713-v.17 feb.

Trinidad Redondo de Seoane, domiciliada Cochabamba 2557, vende a Domingo Fernández, domiciliado San José 2005, su negocio de lechería de COCHABAMBA 2557. — Reclamaciones por el término de ley.

e.11 feb.-N.° 14676-v.16 feb.

Antonio Estévez vende su restaurant, vinos y cervezas situado JUAN B. ALBERDI 3701, su domicilio, a Elías Tomanof domiciliado Victoria 3661. — Reclamos al domicilio del comprador, dentro del término de ley.

e.11 feb.-N.° 14646-v.16 feb.

Al comercio. — Con intervención de «La Bolsa Panaderil», Acevedo, Vallina y Compañía, se vende el negocio del ramo de despacho de pan y facturas, establecido en esta Capital, calle GENERAL JOSE GERVACIO de ARTIGAS número 5.800 esquina ALBARELLOS. — Interpónganse las reclamaciones en el término de Ley en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. — Vendedores: Baldomero Gancedo y Alfonso Gancedo, General J. G. de Artigas 5800. — Compradores Francisco Conde y Manuel Conde. — Bartolomé Mitre 2258.

e.11 feb.-N.° 14637-v.16 feb.

Se hace saber, a los efectos de la ley 11.867 que la Sociedad en Comandita «Dannenberg y Cía.», con negocio de importación de ferretería en general, establecida en la calle VENEZUELA 726, de esta Capital, se disolverá por retiro del Socio Comanditario Señor Ernesto Müller, haciéndose cargo del activo y pasivo la Sociedad en Comandita por Acciones, «Dannenberg y Cía.», actualmente en fundación, fijando las partes su domicilio en San Martín 201, Capital Federal, 2.° piso escritorio 8.°, Escribanía de don Juan Pedro Oxoby, para los reclamos de ley.

e.11 feb.-Nº 14678-v.16 feb.

Avisa: Rosario Scovotti, de Asociación Balanceadores y Martilleros, oficina Belgrano 2639, 47-4969, el señor Adolfo Vidal, vende restaurant, cancha de bochas, LAS HERAS 2939 al señor Marino Vinciguerra, allí domiciliados. — Reclamaciones ley.

e.11 feb.-N.° 14667-v.16 feb.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 18 de febrero de 1944, a las 8,30 horas rematarán las maquinarias y existencias que constituyen la fábrica de calzado, propiedad del señor José Vilanova, sita en la calle HIDALGO 555. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.11 feb.-N.° 14681-v.16 feb.

El señor Elías Norambuena, avisa que vende su bar y despacho de bebidas sito en la localidad de ALLEN (R. N.) al señor Manuel Martín. — Reclamaciones a los efectos Ley 11.867, en el mismo negocio. — Allen. Enero 28 de 1944.

e.12 feb.-N.° 14729-v.17 feb.

(1) Al comercio: Aviso, que por intermedio de los señores José Manuel Iglesias y Cía., martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas «La Unión Panaderil», sitas en esta Capital, calle Cangallo 2170, vendo al señor Celestino Cruz mi negocio de panadería mécanica y repartos, establecido en esta Capital, calle IBERA N.° 1842|44. — Las reclamaciones deben interponerse dentro del término legal en las oficinas de los intermediarios. — Domicilio partes: Iberá 1842. — Vendedor: Alfredo Burdel. — Buenos Aires, 11 de febrero de 1944.

e.12 feb.-N.° 14.693-v.18 feb.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error, los días 11 y 12 de febrero de 1944

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que Jesús Taboada vende a Manuel María Orge, la parte que tiene y le corresponde del negocio de restaurant y bar sito en esta Capital, calle SANTA FE N.° 4601|5 esq. GODOY CRUZ, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley en el negócio. — Buenos Aires, 14 de febrero de 1944.

e.14 feb.-N.° 14786-v.18 feb.

Rodolfo A. Soler, Martillero Público, oficinas Viamonte 1646, piso 4.°, Dpto. 8, avisa: José Mosconi Rial vende a Fortunata María Margarita Ruggiero de Andrinolo, librería, juguetería y mercería, sito LAS CASAS 4139, domicilio ambas partes. — Reclamos Ley mis oficinas.

e.14 feb.-N.° 14781-v.18 feb.

Pascual A. Fernández, confitería y heladería "Apolo" CORRIENTES 1329 al 1335, propiedad de don Víctor Najmias, domiciliado en el mismo, remataré sin base al detalle los días 24 y 25 de Febrero, a las 14 horas. — Informes en mis oficinas Cangallo 1633, U. T. 35 Libertad 0737.

e.14 feb.-N.° 14751-v.18 feb.

Se hace saber que la Sociedad en Comandita "Cohen, Semaría y Compañía" que tiene por objeto el ramo de confecciones en general y sus anexos, con domicilio en la calle Alsina N.° 1132, formada por los socios Yomtov José Semaría, Herzl Cohen, David Bensión Cohen, Moisés Cohen, Esther Cohen de Spinetto, Moisés Cohen, Ana Cohen de Semaría y Rebeca Cohen de Joselevich, transfiere su activo y pasivo social a la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Cohen, Semaría y Compañía" (en formación) y la que estará integrada por los socios Yomtov José Semaría, Moisés Cohen, David Bensión Cohen, Ana Cohen de Semaría, Esther Cohen de Spinetto, Rebeca Cohen de Joselevich y Moisés Cohen y tendrá su domicilio én Alsina N.° 1132. — Reclamos por el término de ley ante los escribanos Giugale-Briones con oficinas en Corrientes N.° 1389, domicilio de las partes.

e.14 feb.-N.° 14752-v.18 feb.

Alfonso R. Savio, martillero público con oficinas en Avda. Patricios 1479, avisa que Ramón Grandio vendió a Guillermo Raposo su despensa AVENIDA PATRICIOS N.° 1802|10. — Reclamos de Ley Avda. Patricios 1802|10. (Domicilio contratantes).

e.15 feb.-N.° 14807-v.19 feb.

Avisan Colombo y Garbero, balanceadores, oficinas Mareno 1796, teléfono 38-1817 que Nicolás Rondinelli vende libre gravamen a Clemente Gorozito Olmos, almacén y despacho de bebidas alcohólicas, JUNCAL 2794|2800 esquina AUSTRIA, domicilio ambas partes.

e.15 feb.-N.° 14800-v.19 feb.

Al comercio: avisamos que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo (de la Asoc, de Balanceadores y Corredores Públicos), matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362 denominadas La Intermediaria, vendemos a los señores Ursinio Casariego, José Raposo y Manuel Cajide, nuestro negocio de panadería mecánica y fábrica de masas, sito en la calle JUAN BAUTISTA ALBERDI Nros. 5966|70. — Las reclamaciones de ley deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes. Vendedores: José Pillado, Antonio Pillado y Antonio Balseiro. — Buenos Aires, 12 de Febrero de 1944.

e.14 feb.-N.° 14755-v.18 feb.

(1) Se hace saber el comercio en general, que don Felisindo Lama ha vendido al señor Luis Manuel Berdullas y don José Pérez Campos, el negocio de restaurant, despacho de bebidas alcohólicas, tabacos y alojamiento, sito en esta Capital, calle LIMA N.° 1757, denominado "Río de Oro". — Domicilio de las partes calle San Martín 201, piso 3.° escritorio 5. — Interviene en la operación el Escribano Roberto V. Valiante con domicilio en la calle San Martín 201, piso 3.° ,esc. 5, donde se harán los reclamos de Ley.

e.14 feb.-N.° 14.649-v.18 feb..

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error, los días 11 y 12 de febrero de 1944.

El escribano Guillermo Laspiur Alexander de Jacinto Aráuz, Pampa, hace saber que: con su intervención doña Rosa Cahuapé, vende a don Celestino P. Negrin y don Aldo Negrín, un negocio en los ramos de bar y fiambrería, sito en este pueblo de Jacinto Aráuz, donde las partes constituyen domicilio. — Reclamos dentro del término de ley. — Guillermo Laspiur Alexander.

e.14 feb.-N.º 14784-v.18 feb.

Avisa Ramiro Lamas, balanceador, mart. públ., ofic. Gral. Artigas 2695, T. 59-0671; María M. Ferreiroa Vde. Andrés Rodríguez, despensa SANABRIA 2526, domc. partes.

e.14 feb.-Nº 14778-v.18 feb.

El Escribano Oscar V. Medina Artola, 25 de Mayo 252, hace saber por 5 días que los señores Vicente Eiranova y Raúl Pacheco Quiroga domiciliados en Lavalle 1268, ceden y transfieren al señor Jorge Mario del Castillo Ezeyza, igual domicilio, el activo y pasivo de la sociedad de hecho que para la publicidad en general y en todas sus formas tienen constituída en el mismo domicilio, bajo la denominación de "Sociedad Sudamericana de Publicidad". — Buenos Aires, Febrero 9 de 1944.

e.14 feb.-Nº 14776-v.18 feb.

Avisan Malvar y Marino, balanceadores públicos, oficinas Sarmiento 1489, Luis Gutiérrez vende a Manuel Rúa del Río y Manuel García, fábrica soda aguas gaseosas, AVDA. QUIRNO COSTA 5371, domicilio de ambas partes.

e.14 feb.-Nº 14774-v.18 feb.

Por Norberto J. Podestá, oficinas Rincón 50, donde constituyen domicilio las partes, vendo al señor José García Cordeiro, mi panadería mecánica, sita en Acha Nº 3869|71, quien se hace cargo del activo y pasivo existente. — Aldo Raúl Hernández.

e.14 feb.-Nº 14772-v.18 feb.

Al comercio: avisamos, que por intermedio de los señores José Manuel Iglesias y Cía., martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas " La Unión Panaderil", sitas en esta Capital, calle Cangallo 2170; vendemos a los señores José Soto y José Pastoriza nuestro negocio de panadería mecánica, fábrica de masas, venta de helados y repartos, establecido en esta Capital calle IRIARTE Nº 1899 esquina a la de HERRERA. — Las reclamaciones deben interponerse dentro del término legal en las oficinas de los intermediarios. — Domicilio partes: Iriarte Nº 1899. — Vendedores: Juan Vide, José Otero, Manuel Vázquez y Jesús Lorenzo López. — 14 de Febrero de 1944.

e.14 feb.-Nº 14771-v.18 feb.

Se hace saber que Ernesto Pablo Eppenstein y Arturo Pablo Diego Eppenstein venden á "Manufactura Argentina de Cepillos" de E. P. Eppenstein, A. P. D. Eppenstein y G. Leví" Sociedad de Responsabilidad Limitada, la fábrica instalada en RINCON Nº 937, denominada "Manufactura Argentina de Cepillos", de Arturo Eppenstein. — Reclamaciones de ley, Escribanía Menchaca, Talcahuano 638, 3er. piso B, domicilio de las partes.

e.14 feb.-Nº 14765-v.18 feb.

Tomás V. Abásolo, martillero público, oficinas Loria 534, rematará el 18 de febrero corriente, todas las existencias que constituyen el negocio, mercería, calle BELGRANO Nº 2500, orden Angela D. de Bengolea, domiciliada mismo negocio.

e.14 feb.-Nº 14777-v.18 feb.

Se hace saber por cinco días que David Gordin, domiciliado en Lacar 4881 vende a Nélida Curbelo, que vive en Estados Unidos 447, negocio de carnicería situado en LACAR 4881, donde deberán formularse reclamos.

e.14 feb.-N.º 14763-v.18 feb.

(1) Anson Uchima, vendió a Anra Uchima y Seiko Hanashiro, el negocio de tintorería "Japonesa" sito en la calle AVENIDA MONTES DE OCA 962, Capital Federal. — Domicilio de las partes en la misma calle y número. — Reclamaciones de ley en Defensa 510.

e.15 feb.-N.º 14726-v.19 feb.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error los días 12 y 14 de febrero 1944.

Avisa Francisco Pérez Rodríguez, martillero público, oficinas Bartolomé Mitre 1747, que: José Pérez vende a Luis Benedet, su negocio de lechería, elaboración y venta de helados, JUJUY 420, domicilio partes. — Reclamos en ley mis oficinas.

e.14 feb.-N.º 14759-v.18 feb.

Al comercio: Aviso que, por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo (de la Asoc., Balanceadores y Corredores Públicos) matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendo al señor Andrés Tenreiro, la parte que me corresponde en el despacho de pan y venta de helados, calle SAN JUAN número 4202; haciéndose cargo del activo y pasivo de dicho negocio el señor Andrés Tenreiro. — Las reclamaciones de ley, deben hacerse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. Vendedor: Balduino V. Concetti. — Buenos Aires, 12 de febrero de 1944.

e.14 feb.-N.º 14760-v.18 feb.

Al comercio: Aviso que, por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo (de la Asoc., Balanceadores y Corredores Públicos) matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendo al señor Angel Custodio González Pereira, mi negocio de despacho de pan, facturas y helados, calle LAVALLE N.º 2616. — Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los iitermediarios donde constituyen domicilio las partes. — Vendedor: Victorio Suglio. — Buenos Aires, 12 de febrero de 1944.

e.14 feb.-N.º 14758-v.18 feb.

Al comercio: Aviso que, por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo (de la Asoc., Balanceadores y Corredores Públicos) matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendo al señor José Veciño, mi negocio de despacho de pan, facturas y helados, sito SALTA 616. — Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes. — Vendedora: Purificación López de Souto. — Buenos Aires, 12 de febrero de 1944.

e.14 feb.-N.º 14756-v.18 feb.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de despensa y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle VILELA 2602, esq. AMENABAR. — Vendedor: Angel Alonso Giráldez. — Comprador: Belarmino Gonda. — Ambas partes domiciliadas en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 14 de febrero de 1944.

e.14 feb.-N.º 14785-v.18 feb.

Al comercio: Teodoro Gómez y Cía., balanc. y mart. públicos, ofic. Mnez. Castro 1112, U. T. 67-4494, avisan que Justo Fernández y Jesús Fernández "J. Fernández y Hno.", venden a Crisanto Bienvenido López, almacén de comestibles y despacho de vinos y cervezas, Avda. EMILIO CASTRO 6001 esq. LARRAZÁBAL, dom. amb. partes. — Rec. ley, m| ofic.

e.15 feb.-N.º 14795-v.19 feb.

Eligio Rizzonelli vende a Celeste Brisaghella su negocio de café, bar y billares, "El Foro", CHICLANA 4258|66. — Reclamos por término de ley, of. Sres. Ocampo y Angel, Paraná 473, 2.º piso, izq., U. T. 38-1637, donde las partes constituyen domicilio.

e.15 feb.-N.º 14796-v.19 feb.

(1) Al comercio: A. Menéndez y Sánchez, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento 1940, 48-0780, 47-6977, avisan que Alejo Bernardo Gandini, vende a Carlos Manuel Guardia, su negocio de despensa de comestibles, venta de vinos y cervezas envasadas, sito RAMON L. FALCON 3202|6|8, domicilio de las partes. — Reclamaciones de Ley, interpóngase término legal en nuestras oficinas.

e.15 feb.-N.º 14641-v.19 feb.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error, los días 11, 12 y 14 febrero de 1944.

S. Emilio Galián, escribano público con Registro establecido en la calle San Lorenzo N.º 329 de Posadas (Misiones), avisa que con su intervención don Mariano Diaz, vende libre de todo pasivo a don Manuel Rivero y Hornos y a don Pedro Domingo Rebollo el negocio de imprenta propiedad del primero, denominado "Alberdi" y el diario "La Tarde", sitos en la calle SARMMIENTO N.º 317 de Posadas (Misiones). — Reclamaciones pertinentes al escribano actuante donde las partes constituyen domicilio.

e.15 feb.-N.º 14815-v.19 feb.

Bernardo Hojraj, vende a Isaac Hojraj la despensa y venta de bebidas envasadas establecida en la calle JUAN AGUSTIN GARCIA N.º 3784. — Reclamaciones término de ley en el mismo negocio, domicilio constituído por vendedor y comprador.

e.15 feb.-N.º 14797-v.19 feb.

Avisan Argiz & Serantes, martilleros públicos, oficinas Rivadavia 1976, U. T. 48-1419, que Edelmiro Climet vende al señor Pedro Pérez el negocio de pensión con piezas amuebladas sito en la calle RECONQUISTA 609 donde se domicilian los contratantes. — Reclamos de ley, nuestras oficinas.

e.15 feb.-N.º 14799-v.19 feb.

"Cifre y Disanto, Garay 2468|72, transfiere a Miguel Cifre, Boedo 563 negocio de panadería y confitería "Cifre" sito en GARAY 2468|72, ante Ernesto Arenaza, Reconquista 336.

e.15 feb.-N.º 14809-v.19 mar.

A los efectos de la Ley 11.867, se hace saber que por ante el Escribano D. César Ceriani Cernadas (Cangallo 328) el señor Juan H. Scarpa (Alejandro Magariños Cervantes 1752), aporta el activo y pasivo de su establecimiento industrial en el ramo de herrería de obra y artística, ubicada en la calle ALEJANDRO MAGARIÑOS CERVANTES 1752|62, a la sociedad en Comandita a formalizarse bajo el rubro de Juan H. Scarpa y Cía., con igual dirección. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1944. — Reclamos de Ley ante Escribano.

e.11 feb.-N.º 14668-v.16 feb.

Al comercio, Sánchez, Del Valle & Vilar, corredores y martilleros públicos, oficinas, Avenida de Mayo 1365, 1er. piso, U. T. 37 - 0571 y 38 - 4069, avisan que con su intervención Rafael Lanzon-, vende a José Marcos, la despensa de comestibles al por menor RIVADAVIA 10610. — Reclamos ley y domicilio partes, nuestras oficinas.

e.11 feb.-N.º 14.699-v.16 feb.

Al comercio: Aviso, que por intermedio de los señores José Manuel Iglesias y Cía., martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas «La Unión Panaderil», sitas en esta Capital, calle Cangallo 2170; vendo al señor Cayetano Parera mi negocio de panadería mecánica, fábrica de masas y repartos, establecido en esta Capital, calle ALSINA N.º 2958|60. — Las reclamaciones deben interponerse dentro del término legal en las oficinas de los intermediarios. — Domicilio partes: Alsina 2958. — Vendedor: Pedro José Altuna. — Buenos Aires, 11 de febrero de 1944.

e.11 feb.-N.º 14692-v.16 feb.

Se hace saber que Elías Gersman vende a Carlos Sixto Franco, la farmacia "Jockey Club", sita en la calle CONCEPCIÓN ARENAL N.º 1801 esq. ARCE. — Reclamos de Ley Escrib. C. Pini Achával. Avda. R. S. Peña 628 tercer piso, donde las partes constituyen domicilio.

e.15 feb.-N.º 14806-v.19 mar.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL CARBONEROS UNIDOS

Convocatoria Asamblea General Ordinaria Sociedad Anónima Comercial e Industrial Carboneros Unidos.

Por disposición del Directorio Provisional y de acuerdo con lo que prescriben los Estatutos en su artículo 20, Inc. I, se convoca a los señores accionistas para el día 5 de Marzo de 1944, a las 9 horas, en el local de la Sociedad, calle Venezuela N.º 2943, con el objeto de celebrar la Asamblea General Ordinaria y tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la Memoria, Balance General y estado de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1943.

2.º Aprobación de la distribución de utilidades propuesta por el Directorio.

3.º Se autorice de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6.º de los Estatutos la emisión de la 2.º, y 3.º, 4.º y 5.º serie de acciones para adquirir los bienes de la ex-Sociedad Ente Autónomo Carboneros Unidos y la parte de Capital del Sr. Aurelio Luis Rossi en la Sociedad de Responsabilidad Limitada Carboneros Unidos.

4.º Elección de nueve directores titulares en reemplazo de los señores Aurelio L. Rossi, Carlos Valente, Adolfo M. Guido, José Altilio, José Poletti, Bartolomé Rivara, Alberto Malvasio, Bautista Tamborini y Adolfo Rioli y de tres directores suplentes en reemplazo de los señores Esteban Tassano, Adolfo Gastaldo y Jacinto Farnese y nombramiento de un cuarto para dar cumplimiento al artículo 13 de los Estatutos.

5.º Elección de síndico titular y síndico suplente para nuevo ejercicio en reemplazo de los señores Eugenio Alcipidote y Constante Barbieri, que cesan en su mandato.

6.º Nombramiento de dos accionistas para que practiquen el escrutinio, intervengan en la redacción del acta de la sesión y la firmen en representación de la Asamblea.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que para tener participación en la Asamblea se requiere según artítulo 25 de los Estatutos, sean depositadas sus acciones en la Tesorería de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para la Asamblea o bien depositar ellas en un Banco regido por la Ley 12.156 que garantice la permanencia de los títulos en su Caja hasta después de la Asamblea, depositando en la Sociedad el certificado de depósito para que le sea entregada la tarjeta de entrada.

Bunos Aires, Febrero 12 de 1944. — El Directorio Provisional.

e.15 feb.-N.º 14798-v.4 mar.

INSTITUTO ENDOCRINICO ZIMASA S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la 18.ª Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 9 de Marzo de 1944 a las 18 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Billinghurst N.º 1710, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º) Considerar la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1943.

2.º) Elegir Directores y Síndicos.

3.º) Designar dos accionistas para firmar el Acta.

Se recuerda a los Señores Accionistas que deben cumplir con el artículo N.º 22 de los Estatutos.

Buenos Aires, 14 de Febrero de 1944. — El Directorio.

e.15 feb.-N.º 14805-v.4 mar.

KAUFMANN SUDAMERICANA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23.º de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Marzo de 1944, a las 17 horas, en el local social, calle San Martín 201, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.º Elección de tres Directores.

3.º Elección del Síndico.

4.º Fijación de los honorarios de los Directores y Síndico.

5.º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.15 feb.-N.º 14803-v.4 mar.

BANCO INDUSTRIAL, S. A.
Asamblea General Ordinaria
PRIMERA CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 21 de los Estatutos Sociales, el Directorio del Banco Industrial, S. A., convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día viernes 3 de Marzo próximo, a las 10 horas, en el local social, calle Corrientes número 2037/39, de esta Capital, con el fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1943.

2.° Elecciones de Directores y Síndicos:

a) Por dos años; 1 Presidente, 1 Prosecretario, 1 Tesorero, 3 Vocales Titulares y 2 Vocales Suplentes.
b) Por un año: 1 Síndico Titular y 1 Síndico Suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 22 de los Estatutos Sociales, la Asamblea General se considerará legalmente constituída con la asistencia de accionistas que representen la mitad más uno del capital suscripto.

Otra: Las elecciones para renovación de Directores y Síndicos, tendrán lugar de 10 y 30 a 16 y 30 horas. —

Jaime Feldman, presidente. — Isaías Chausovsky, secretario.

e.11 feb.-N° 14.689-v.1 mar.

F. I. H. C. A
Sociedad Anónima Argentina de Ahorro
San Martín 501
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la octava Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 26 de febrero de 1943, a las 11 1/2 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio y distribución de utilidades por el año 1943.

2° Nombramiento de síndico y síndico suplente.

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.4 feb.-N° 14382-v.23 feb.

PLANTADORA DE YERBAMATE
Sociedad Anónima
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, se convoca en segunda citación a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 1° de marzo de 1944, a las diez horas, en la calle Córdoba N° 2062, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1943.

Lectura del dictamen del síndico.

Elección de cinco directores titulares y dos suplentes.

Elección de síndico y suplente.

Designación de dos o más accionistas, para aprobar y firmar el acta a labrarse de dicha asamblea.

Conforme a lo establecido en el artículo 13 de los estatutos, los señores accionistas deberán presentar sus acciones tres días antes del prefijado para la celebración de esta asamblea, para obtener la boleta de entrada. — El Directorio.

e.14 feb.-N° 14746-v.26 feb.

NATIONAL LEAD COMPANY
Sociedad Anónima
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 2 de marzo de 1944, a las 11 horas, en la Av. R. Sáenz Peña 567, Oficina 303, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas formuladas por el Directorio, y distribución de utilidades.

2.° Elección de dos Directores Titulares por el término de tres años.

3.° Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

4° Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Se recuerda a los Señores Accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía o en un Banco, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e.11 feb.-N.° 14662-v.1 mar.

"S. E. T. E. A."
Sociedad de Estudios Técnicos y Económicos de la Argentina
Sociedad Anónima
Paseo Colón 221 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el acta de constitución provisoria y en el Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Febrero de 1944 a las 11 horas, en la calle Paseo Colón 221, 5.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de las gestiones realizadas por el Directorio provisional.

2.° Designación del primer Directorio de la Sociedad en reemplazo del actual Directorio provisorio. La Asamblea determinará el número de Directores entre un mínimo de ocho y un máximo de doce (Art. 10.° del Estatuto).

3.° Determinación del número de Síndicos y elección de los mismos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio provisorio.

Nota: De acuerdo al artículo 23 del Estatuto Social, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o en un Banco de esta plaza, con anticipación no menor de tres días a la fecha de la Asamblea.

e.11 feb.-N.° 14670-v.29 feb.

BANCO MERCANTIL ARGENTINO S. A.
CONVOCATORIA

Cumpliendo con la pertinente disposición estatutaria, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Febrero de 1944 a las 16 horas, en el local del Banco, Corrientes 2072/74, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio.

2.° Aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio concluído el 31 de Diciembre de 1943 y el informe del Síndico.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Elección de 1 Presidente por 2 años; 1 Pro-secretario por 2 años; 2 Directores por 2 años; 1 Síndico Titular por 1 año y 1 Síndico suplente por 1 año.

5.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Buenos Aires, Febrero de 1944. — El Directorio.

e.7 feb.-N.° 14448-v.25 feb.

BODEGAS Y VIÑEDOS "EL PARQUE"
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.° de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en Honduras 5448, el 2 de Marzo de 1944, a las 17 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General. Cuenta de Ganancias y Pérdidas é Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1943.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos dictores titulares y un director suplente, por tres años.

4° Elección de Síndicos, Titular y Suplente, por un año.

5° Fijación de la remuneración del Director Gerente General y ratificación de retribuciones pagadas durante 1943 a Directores.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.10 feb.-N° 14609-v.29 feb.

M. HOHNER
S. A. Comercial e Importadora

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 2 de Marzo de 1944, a las 11 horas en Reconquista 336, departamento X, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance e Informe del Síndico.

2.° Elección del Directorio y Síndicos.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.10 feb.-N° 14607-v.29 feb.

ESTANCIAS WESLEY SMITH LTDA. S. A.
CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones de los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 del corriente mes de Febrero a las 16 horas en el local calle 25 de Mayo 195, (escritorio 610) para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1943.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de nuevo Directorio por dos años y de Síndico y Síndico Suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, los accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea General deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones, o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas con un día de anticipación, por lo menos, a la fecha señalada para la Asamblea. — H. Wesley Smith, presidente.

e.10 feb.-N.° 14638-v.29 feb.

EL DIARIO ESPAÑOL
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas para Febrero 29 de 1944, a las 18 horas en Victoria 650, debiéndose tratar

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balace, y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

2.° Elección de cuatro miembros del Directorio, por dos años en reemplazo de Ramón Castillo (h.), Alfredo Cabanillas, Francisco López Castañeda y Augusto López de Gomara.

3.° Elección de un Síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los accionistas depositarán sus acciones en Gerencia, tres días antes de la fecha fijada. — El Directorio.

e.10 feb.-N° 14595-v.29 feb.

BANCO INDUSTRIAL, S. A.
Asamblea General Extraordinaria
PRIMERA CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 inciso (a), de los Estatutos Sociales, el Directorio del Banco Industrial, S. A. convoca a sus accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día viernes 3 de Marzo próximo, a las 17 y 30 horas, en el local social, calle Corrientes número 2037/39, de esta Capital con el fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos Sociales.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 22 de los Estatutos Sociales, la Asamblea General se considerará legalmente constituída con la asistencia de accionistas que representen la mitad más uno del capital suscripto. — Jaime Feldman, presidente. — Isaías Chausovsky, secretario.

e.11 feb.-N.° 14691-v.1 mar.

S. A. F. E. I.
Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria (Segunda Convocatoria) que tendrá lugar el día 2 de Marzo de 1944 a las 11 horas; y a la Asamblea General Extraordinaria, a verificarse en la misma fecha, seguidamente; en el local calle Moreno 1350 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Asamblea General Ordinaria

1.° Consideración de la Memoria y Balance, (Consideración de la Memoria y Balance General, Estado demostrativo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Inventario correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Agosto de 1943, e informe del síndico. Distribución de utilidades).

2.° Remuneración al síndico por el ejercicio vencido.

3.° Elección de cuatro directores titulares, síndico y síndico suplente.

4° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas de que tratándose de segunda convocatoria, se celebrará la Asamblea cualquiera que sea el número de accionistas presentes o la cantidad de capital representado.

Asamblea General Extraordinaria

1.° Ratificación de compra de inmuebles efectuada ad referéndum.

2.° Aumento del capital social. — (Consideración del aumento resuelto por el Directorio).

3.° Reforma de los Estatutos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los accionistas que deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito de ellas en un Banco, en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea. (Art. 12 de los Estatutos). — El Directorio.

e.10 feb.-N.° 14592-v.29 feb.

COMPAÑIA EXPORTADORA DE GRANOS S. A. COMERCIAL

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse en el local de la calle Reconquista 336, oficina 26, el 1.° de Marzo de 1944, a las 10,30 horas, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Cambio del nombre de la Compañía Exportadora de Granos Sociedad Anónima Comercial.

2.° Autorizar, en su caso, a las autoridades de la Compañía para obtener la aprobación del Poder Ejecutivo, otorgar las escrituras y demás instrumentos que sean necesarios, así como proceder a la inscripción de los mismos en forma legal.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Tendrán derecho a participar y votar en las Asambleas de la Sociedad, los Accionistas poseedores de acciones que figuren en el Registro de Accionistas de la Sociedad y sus votos serán los que correspondan al número de acciones de que conste ser propietario en el Registro de Accionistas indicado. —

Buenos Aires, Febrero 9 de 1944. — El Directorio.

e.10 feb.-N.° 14593-v.29 feb.

UNION OESTE SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL
CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Febrero próximo, a las 11 horas, en Luis Viale 3149, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos, artículo 347, del Código de Comercio.

2.° Dar cuenta del actual estado social.

3.° Elegir Directores y Síndicos.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.10 feb.-N.° 14597-v.29 feb.

LUIS SCALA Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima Comercial, Agrícola y Ganadera

De acuerdo a lo prescripto por el Art. 31 de los Estatutos, se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 1.° de marzo del corriente año, a las 17 horas, en la sede social, Sarmiento 320, 4.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 25°, fenecido el día 31 de diciembre de 1943 y distribución de las utilidades.

2.° Elección de dos Directores por el término de dos años y de Síndico titular y Suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los Sres. accionistas que, para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones de acuerdo con lo que dispone el Art. 36 de los Estatutos.

Buenos Aires, febrero de 1944. — Arturo Scala, presidente.

e.10 feb.-N° 14588-v.29 feb.